

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5152  
EDICION DE 30 PAGINAS:  
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 1956

TARIFA REDUCIDA

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino  
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	"	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$	7.50
" Trimestral . . . . .	"	15.00
" Semestral . . . . .	"	30.00
" Anual . . . . .	"	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	"	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	50.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº	2509 del 12/4/56.	Encarga interinamente de la Presidencia de la Contaduría Gral. de la Provincia con todas las facultades inherentes al cargo, al Contador Nacional don Dullio A. Lucardi, hasta tanto se reintegre a sus funciones el titular .....	1416
M. de S. P. Nº	2510 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección Gral. de Sanidad .....	1416
" " " "	2511 " "	— Declara cesante al Oficial 4º Jefe de la Oficina del Ministerio de S. Pública .....	1416
" " " "	2512 " "	— Aprueba el temperamento adoptado por el nombrado Ministerio, al haber dispuesto se realice en forma (directa y con carácter de urgencia el arreglo del motor de una ambulancia de la A. Pública .....	1416
" " " "	2513 " "	— Nombra Oficial 4º, Jefe de la Oficina de Personal del nombrado Ministerio .....	1416
" " " "	2514 " "	— Acepta la renuncia presentada por una enfermera de la Sección Puericia de la Dirección Gral. de Sanidad .....	1416
" " " "	2515 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Antonio Solá Paulucci, Jefe del Servicio de la Dirección de Hospitales de la Capital .....	1417
M. de Econ. Nº	2516 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1417
" " " "	2517 " "	— Deja sin efecto el decreto 2005 por el que se fijaba a los concesionarios de bosques fiscales plazo máximo para la instalación de aserraderos o industria forestal .....	1417
" " " "	2518 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Contaduría Gral. de la Provincia	1417
" " " "	2519 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas .....	1417
" " " "	2520 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones .....	1417
" " " "	2521 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones .....	1417 al 1418
" " " "	2522 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones .....	1418
" " " "	2523 " "	— Los fabricantes, los importadores, los fraccionadores y los comerciantes mayoristas y minoristas de cualesquiera mercadería o los prestadores de los servicios mencionados en el art. 3º de la resolución 191 del Ministerio de Comercio de la Nación cumplirán con los requisitos establecidos en los arts. 4º, 8º y 13 de la referida disposición en un plazo máximo de 20 días. ....	1418
" " " "	2524 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y C. Mecánica .....	1418
M. de Gob. Nº	2525 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Comisión Provincial Investigadora .....	1418
" " " "	2526 " "	— Actualiza para el año 1956 las disposiciones contenidas en el decreto 8611, por el que se autoriza a Jefatura de Policía a abonar mensualmente la suma de \$ 300 al Dr. Antonino S. Portal .....	1418
" " " "	2527 " "	— Transfiere la suma de \$ 100.000 del Anexo 1 - Crédito Adicional - Principal a) 2 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente .....	1418 al 1419
" " " "	2528 " "	— Designa interinamente, Interventor de la Municipalidad de Tolar Grande (Dpto. de San Antonio de los Cobres), al titular de la Comuna de San A. de los Cobres .....	1419
" " " "	2529 " "	— Designa encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rodeo Colorado (Truya) al Sr. Ruperto Zambrano .....	1419

		PAGINAS	
" " " "	2530	" — Nombra Intendente Municipal de la localidad de Gral. Enrique Mosconi (Dpto. San Martín) al Sr. José Robledo .....	1419
" " " "	2531	" — Deja sin efecto el decreto 1182 dictado por la Dirección Gral. del Registro Civil de la Provincia .....	1419
" " " "	2532	" — Rectifica el inciso a) del art. 4º del decreto 2319, por el que se designa al Sr. Lindor Medrano Ruiz, Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del personal administrativo y técnico de Jefatura de Policía .....	1419 al 1420
" " " "	2533	" — Efectúa movimiento de personal de Jefatura de Policía .....	1420
" " " "	2534	" — Liquidada partida a favor de la Comisión Municipal de Carnavales .....	1420
" " " "	2535	" — Designa Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de El Carril (Dpto. de Chicoana) .....	1420
" " " "	2536	" — Nombra Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín) a la Srta. Dolly Amanda Gionera .....	1420
" " " "	2537	" — Autoriza a la Dirección Provincial de E. Física a liquidar la suma de \$ 3.000 en concepto de gastos de entierro y luto, a la Sra. Josefa Castellanos de Velarde .....	1420
" " " "	2538	" — Designa Director de la Dirección de Aeronáutica Provincial al aviador civil don Oiro Rico .....	1420
M. de Econ. Nº	2539	13   4   56. — Designa al Sr. José Antonio Saravia Toledo y D. Jorge Martiarena, Delegados en representación de esta Provincia, ante los Ministerios de Comercio y Finanzas de la Nación .....	
" " " "	2540	" — Acepta la renuncia presentada por el Pto. Agr. don Mario César Greni de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....	1420 al 1421
" " " "	2541	" — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones .....	1421
" " " "	2542	" — Adjudica a favor del Sr. Jorge Antonio Azar mil hectáreas de terreno de la fracción 4, del lote fiscal 33 del Dpto. de Anta .....	1421
" " " "	2543	" — Aprueba resolución dictada por la Administración de Vialidad de Salta .....	1421
" " " "	2544	" — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones .....	1421 al 1422
" " " "	2545	" — Autoriza a la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos para realizar una nueva clasificación de los negocios de confiterías, bares, cafés, billares, etc., a objeto de asignar a cada uno la categoría que le corresponda .....	1422
" " " "	2546	" — Concede una prórroga por el término de tres años a la concesión otorgada por Decreto Nº 6730 a favor del señor Marcos Alsina .....	1422
M. de S. P. Nº	2547	" — Acepta la renuncia presentada por una empleada del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán .....	1422
M. de Econ. Nº	2548	" — Levanta la interdicción que pesaba sobre la persona y bienes del señor Pedro Arnau ..	1422
" " " "	2549	" — Aprueba las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolna de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta .....	1422 al 1423
" " " "	2550	" — Liquidada partida a favor del Instituto Provincial de Seguros .....	1423
" " " "	2551	" — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones .....	1423
" " " "	2552	" — Faculta a Administración Gral. de Aguas a realizar los trabajos de construcción de bases para la instalación de un grupo Man de 500 Kw, a instalarse en la usina que actualmente controla Administración Nacional de Aguas y Energía .....	1423
" " " "	2553	" — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones ..	1423
" " " "	2554	" — Autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a llamar a concurso de antecedentes por el término de 15 días para llenar los cargos vacantes de un Inspector Gral. de Destacamentos, dos Encargados de Destacamentos y diez Guardabosques .....	1423
" " " "	2555	" — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones .....	1424
" " " "	2556	" — Liquidada partida a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino .....	1424
" " " "	2557	" — Designa Contador Fiscal de Contaduría Gral. de la Provincia al Contador Público Nacional don Roberto Virgilio García .....	1424
" " " "	2558	" — Acuerda 42 días de licencia a una empleada de Contaduría Gral. de la Provincia ..	1424
" " " "	2559	" — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones. — .....	1424
" " " "	2560	" — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles. —	1424
" " " "	2561	" — Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor del nombrado Ministerio. — ..	1424
" " S. P. "	2562	" — Liquidada partida a favor de la Sra. Celina E. L. Camelo de Burt. — .....	1424
" " " "	2563	" — Prorroga con anterioridad al 1º de enero del corriente año la vigencia del Decreto 15012   55 por el que se fijara una sobreasignación mensual de \$ 400 a los médicos de guardia de los servicios asistenciales. — .....	1425
" " " "	2564	" — Confirma al personal dependiente del nombrado Ministerio. — .....	1425
" " " "	2565	" — Designa personal dependiente del nombrado Ministerio. — .....	1425
" " " "	2566	" — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Napoleón Bilbao Rioja- Auxiliar Mayor Odontólogo del Hospital "El Carmen de Metán. — .....	1425
" " " "	2567	" — Prorroga la designación interina a favor del Dr. Eduardo Anich, como Auxiliar Mayor- Odontólogo de la Dirección Gral. de Sanidad. — .....	1425
" " " "	2568	" — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Juan Carlos Marteatena- Médico de Consultorio de la Asistencia Pública. — .....	1425
" " " "	2569	" — Reintegra al cargo de Oficial 7º- Médico del Consultorio Barrio Norte, al Dr. Raúl Antonio Caro. — .....	1425 al 1426
" " " "	2570	" — Liquidada partida a favor del Sr. Manuel Luis Lajad, en concepto de alquiler de la casa de su propiedad ocupada por el servicio sanitario del nombrado Ministerio. — .....	1426

PAGINAS

" " " "	2571	" "	— No hace lugar a la renuncia presentada por el Dr. Joaquín Salcedo, Médico agregado a la Maternidad "Luisa B. de Villar" dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital.—	1426
" " " "	2572	" "	— Rectifica varios artículos del decreto 2157 de reconocimiento de servicios de Personal.—	1426
" " " "	2573	" 13 4 56.	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Hospitales de la Capital.	1426 al 1427
" " " "	2574	" "	— Liquidada partida a favor del Instituto Nacional de Previsión Social.—	1427
" " Gob. "	2575	" "	— Deja sin efecto el Decreto 1852 por el cual se fijaba un viático mensual de \$ 1.500 a la señora Epifania Lia Gallo de Salvatti, en carácter de Secretaria Privada de S. S. el Señor Ministro de Gobierno.	1427 al 1428
" " " "	2576	" "	— Adscribe a la Secretaria Gral. de la Intervención Federal al señor Subsecretario de Asuntos Gremiales de la Provincia.—	1428
" " " "	2577	" "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Nazir F. Reston, en su carácter de Jefe del Departamento Médico (Auxiliar Mayor) de la Dirección Provincial de E. Física.—	1428
" " " "	2578	" "	— Da de baja al Oficial Principal de Jefatura de Policía.—	1428
" " " "	2579	" "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 10 días de viáticos debole al chófer de la Secretaria Gral. de la Intervención Federal.—	1428
" " " "	2580	" "	— Autoriza el viaje que realizará a la Capital Federal, en misión oficial, el Sr. Secretario Privado del Excmo. señor Interventor Federal.—	1428
" " " "	2581	" "	— Encarga interinamente del Despacho del Museo Colonial é Histórico, al Auxiliar 4º del mismo don Felipe José Tanco.—	1428
" " " "	2582	" "	— Adscribe a la Secretaria Gral. de la Gobernación para desempeñar las funciones de chófer de la misma Dependencia, el actual Auxiliar 3º del Escuadrón de Seguridad Policial	1428
" " " "	2583	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Comisión Provincial de Investigaciones.—	1428
" " " "	2584	" "	— Pone en posesión de las carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y O. Públicas a S. S. el Ministro de Salud Pública y A. Social, Dr. Julio Augusto Clintoni.—	1429
" " " "	2585	" "	— Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Arturo Oñativia, mientras dure la ausencia del titular	1429
" " " "	2586	" 16 4 56.	— Deja en disponibilidad al actual Inspector Gral. de Policía de la Provincia al Sr. Benjamín Dávalos Scott y designa Inspector Gral. de Policía al Sr. Roberto Ritzer y Director Gral. de Investigaciones al señor Comisario de la Policía Federal	1429
" " " "	2587	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia	1429
" " " "	2588	" "	— Da jerarquía de Sub-Jefe de Policía al Sr. Asesor Técnico de la misma	1429
" " " "	2589	" 17 4 56.	— Acepta la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	1429
" " " "	2590	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. Nilda V. Córdoba de Dalplan, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Quisto (Dpto. de Gral. Güemes)	1429 al 1430
" " " "	2591	" "	— Aprueba los estatutos del Club Sportivo Social Quijano	1429 al 1430
M. de Econ. Nº	2592	" "	— Deja sin efecto el art. 3º del decreto 2305 por el cual se daban por terminadas las funciones de dos empleados de la localidad de Cerrillos	1430
M. de Gob. Nº	2593	" "	— Encarga interinamente del despacho de la subsecretaría de Gobierno, al señor Jefe del despacho del mismo Departamento de Estado	1430

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 13769	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 221	1430
Nº 13761	— Municipalidad de Tartagal -- Licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el cementerio de "San Antonio" de esta ciudad. ....	1430
Nº 13756	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 201 56- Contratación de la Mano de obra para el acondicionamiento de materiales en Aguaray.—	1430
Nº 13741	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 220	1430

**LICITACION DE TITULOS:**

Nº 13770	— Banco de la Nación Argentina - Licitación de Títulos de la Provincia de Salta	1430
----------	---	------

**LICITACION PRIVADA:**

Nº 13775	— Administración Gral. de Aguas de Salta - Desvío Canal Australasia y Puente de Hº Aº en Rosario de la Frontera	1430
----------	---	------

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

Nº 13641	— Por Martín Leguizamón -- Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. ....	1431
----------	---	------

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13775	— De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1431
Nº 13772	— De doña Antonia Sánchez de Sosa	1431
Nº 13768	— De doña Manuela Medina de Calvente.	1431

## PAGINAS

Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco. ....	1431
Nº 13766 — De doña Celestina Delgado. ....	1431
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre. ....	1431
Nº 13760 — De doña Mary Salin Alavi de Juli. ....	1431
Nº 13759 — De don Andrés Rodo, de doña Sixta Rodo y de doña María Lara de Rodo. ....	1431
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz. ....	1431
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juarez. ....	1431
Nº 13728 — De doña María Antonia Diaz de Bedoya de Day. ....	1431
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda. ....	1431
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Fejerina de Caffaro. ....	1431
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.— ....	1431
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.— ....	1431
Nº 13698 — De don David Esquinazi.— ....	1431
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Montecos de Burgos.— ....	1431
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.— ....	1431
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera.— ....	1431
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramirez.— ....	1431 al 1432
Nº 13672 — De don Alejandro López.— ....	1432
Nº 13659 — De don Nolberto Zerda. ....	1432
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández. ....	1432
Nº 13637 — De don Agustín Barroso. ....	1432
Nº 13593 — De don Juan Berbel. ....	1432
Nº 13592 — De doña Marcela Alemán. ....	1432
Nº 13588 — De don Félix Escobar. ....	1432
Nº 13586 — De don Ramón Salustiano Madariaga. ....	1432

## TESTAMENTARIO:

Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia. ....	1432
--	------

## POSISION TESTAMENTARIA:

Nº 13662 — Honoria Burgos de López. ....	1432
--	------

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

## REMATES JUDICIALES:

Nº 13764 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Midland Comercial S.A. vs. Victor Castellani. ....	1432
Nº 13763 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Mackluf Francisca López de vs. Isidoro A. Mackluf. ....	1432
Nº 13755 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Benegas Hnos. y Cia. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal. ....	1432
Nº 13754 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Hernán Sal vs. Hugo Estebal Cereghine. ....	1432 al 1433
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez. ....	1433
Nº 13751 — Por Martín Leguizamón - juicio: Fernando Guzmán vs. Ernesto R. Guerrero. ....	1433
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila. ....	1433
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini. ....	1433
Nº 13747 — Por Arturo Salvatierra: juicio: Luis Pruss vs. Alfredo Salomón. ....	1433
Nº 13740 — Por Gustavo Adolfo Bolinger - Juicio: Abramovich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel. ....	1433
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune. ....	1433 al 1434
Nº 13719 — Por Martín Leguizamón - juicio: Manuel Luis Lajad vs. Domingo Marinaro. ....	1434
Nº 13702 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini.— ....	1434
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.— ....	1434
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.— ....	1434
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Satina Catalina vs. Juarez Domingo.— ....	1434
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino. ....	1434
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. ....	1434
Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra. ....	1434 al 1435

## CITACIONES A JUICIO

Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Araoz.— ....	1435
Nº 13643 — Anastacio Romero c/ Julia Almendra de Romero. ....	1435

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13758 — "El Norteño" — S. R. L. ....	1435 al 1436
Nº 13757 — "Minera Espinosa" — S. R. L. ....	1436 al 1438
Nº 13743 — De Ross-Mary Panadería y Facturería S. R. L. ....	1438 al 1439

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13746 — Agronort - S. R. L. ....	1439
-------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 13752 — G. Eduardo Fairhurst Soc. de Resp. Ltda. .... 1439

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 13774 — Del Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro, para el día 6 de mayo ..... 1439  
 Nº 13771 — Del Club Deportivo La Merced, para el día 6 de mayo ..... 1439  
 Nº 13717 — Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 de corriente. .... 1439

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 1439  
**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORIA** ..... 1439  
**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 1439

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 2509-E**

Salta, 12 de abril de 1956.

Visto el decreto Nº 2490 de fecha 10 del actual, por el que se encarga interinamente de la Sub-Secretaría de Economía, Finanzas y Obras Públicas al Presidente de Contaduría General, Contador Nacional don Andrés S. Fiore; y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º— Encárgase interinamente de la Presidencia de la Contaduría General de la Provincia, con todas las facultades inherentes al cargo, al Contador Nacional don DUILIO LUCARDI, hasta tanto se reintegre a sus funciones el titular, Contador Nacional Don Andrés S. Fiore, actualmente a cargo interino de la Sub-Secretaría de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Onativia*

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2510-S**

Salta, 12 de abril de 1956

Expediente Nº 21.625/56.

—VISTO este expediente, y atento lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección General de Sanidad, por el siguiente personal de servicio, en las categorías y durante el tiempo que se indica:

GERARDO BORJA —Auxiliar 1º - desde el 1º al 31, inclusive, de marzo ppdo.;

PRIMO MARTINEZ — Auxiliar Mayor — desde el 1º al 10, inclusive de marzo ppdo.;

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con imputación a la partida global prevista en el

Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 4— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

*Andrés Mendieta*  
 Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO Nº 2511-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

—A los efectos de la reestructuración de las diversas dependencias de la Administración, en que se halla empeñado el Gobierno Provisional,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase cesante al Oficial 4º — Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Sr. EUSEBIO R. GARCIA, a partir del día 13 de Abril en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
*Andrés Mendieta*  
 Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**DECRETO Nº 2512-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente Nº 21.596/56.

—VISTO las facturas corrientes a fs. 3/5, presentadas por la firma Fevre y Basset Ltda. S. A., de la Capital Federal, por trabajos y provisión de materiales realizados al motor Nº 20—0.421.961 de la Ambulancia Volkswagen de la Asistencia Pública, de conformidad con las mismas; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 5 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruéhase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al haber dispuesto se realice en forma directa y con carácter de urgencia el arreglo del motor Nº 20—0.421.961 de la Ambulancia Volkswagen de la Asistencia Pública, que asciende a la suma de \$13.398.10 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

CON 10/00 MONEDA NACIONAL), de acuerdo a factura de la firma FEVRE Y BASSET Ltda. S. A., de la Capital Federal que corren agregadas a fs. 3/5, de estas actuaciones.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
*Andrés Mendieta*  
 Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2513-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

VISTO la vacante existente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase Oficial 4º, Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al señor VICENTE PABLO DE VITA — M. I. Nº 3.926.526 — C. I. Nº 13.979 — a contar desde el día 13 de Abril en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
*Andrés Mendieta*  
 Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2514-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente Nº 21.510/56.

VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5º —Enfermera— de la Sección Puericia de la Dirección General de Sanidad, Sra. OLGA BRACAMONTE DE ARCE, con anterioridad al día 23 de Marzo ppdo.; y designase en su reemplazo a partir del 1º de Abril en curso, a la señorita ANGELA OTILIA SARAVIA para desempeñarse como —Enfermera— de la Sala de Inyecciones de la Asistencia Pública.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
*Andrés Mendieta*  
 Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2515-S.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Exptes. Nos. 21.618/56 y 21.601/56.—

VISTAS las renunciadas presentadas, y atento a los motivos que la fundamentan,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por el Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI, al cargo de Oficial 6° —Jefe de Servicio de la Dirección de Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2°.— Aceptase la renuncia presentada por el Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO, al cargo de Oficial 7° —Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del presente Decreto.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Julio A. Oñativia*

Es copia:

4 dñs Mendiceta  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. S. C. A.**DECRETO N° 2516-E.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 1135/I/1956.

—VISTO la renuncia presentada y atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con anterioridad al 1° de Enero del corriente año, aceptase la renuncia presentada por la señora NILDA B. AQUENES DE BIANCHI al cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.— Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y en la vacante existente por renuncia de la señora Nilda B. Aquenes de Bianchi, a la señorita MARIA ISABEL QUEIRO.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Oñativia*

Mariano Coll Arias

**DECRETO N° 2517-E.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 61/A/1956.

—VISTO el Decreto 2005 del 3 de Octubre de 1952 por el que se fija a los concesionarios de bosques fiscales plazo máximo para la instalación de aserraderos o industria forestal evolucionada; y

—CONSIDERANDO:

—Que el plazo estipulado lo es a partir de la escrituración del respectivo contrato-concesión, situación ésta que no se ajusta al propósito del Poder Ejecutivo de propender, de manera inmediata, a la industrialización de las maderas salteñas y en especial las provenientes de las masas boscosas fiscales, ya que en esta forma los concesionarios pueden, en contra de dicho propósito prolongar por demasiado tiempo su ins-

talación o ampliación de acuerdo a las necesidades de materia prima;

—Que con justo criterio, el señor Fiscal de Estado, acorde con el criterio aconsejado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, estima debe intimarse a los concesionarios para que instalen sus aserraderos en un término perentorio de seis meses, bajo apercibimiento y automática caducidad de la concesión, sin necesidad de interpelación previa judicial o extra judicial;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 2055 de fecha 23 de Octubre de 1952.

Art. 2°.— Fijase a los beneficiarios de los en lo sucesivo, de acuerdo al artículo 41 de la concesiones de bosques fiscales, que se otorguen Ley Nacional N° 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" que no tuvieran aserradero o industria forestal evolucionada, un plazo de seis meses para su instalación, a partir de la fecha del Decreto por el cual se otorgue dicha concesión.

Art. 3°.— Los concesionarios que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados con la caducidad automática de la concesión, sin necesidad de interpelación previa, judicial o extra judicial; y la pérdida del depósito de garantía.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Oñativia*

Es copia:

Mariano Coll Arias

**DECRETO N° 2518-E.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 3105 V/1956.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, aceptase la renuncia presentada por la señorita HILDA VILLAGRAN, al cargo de Auxiliar 4° de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Oñativia*

Es copia:

Mariano Coll Arias

**DECRETO N° 2519-E.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expte. N° 5061/R/56.—

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.000.— fondos destinados a "Caja Chica" y para ser invertidos en los gastos varios autorizados por Decreto N° 3453 del 12/1/54;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— FONDOS CAJA CHICA— EJERCICIO 1956— DIRECCION GENERAL DE RENTAS".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Oñativia*

Mariano Coll Arias.

**DECRETO N° 2520-E.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 952/C/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de la suma de \$ 195.—, en concepto de aporte patronal omitido de realizar en su oportunidad de los haberes correspondientes al señor Antonio Bernabé;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 195.— (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2°.— Resérvense las preteritas funciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Oñativia*

Mariano Coll Arias.

**DECRETO N° 2521-E.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 873/C/956.

—VISTO este expediente por el que se solicita la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de la suma de \$ 40.95, en concepto de aporte patronal omitido de realizar en su oportunidad en los haberes correspondientes al Sr. Bernabé González;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de

Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 40.95 (CUARENTA PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Mariano Coll Arias

DECRETO Nº 2522-E.

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente Nº 955.C.956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 736.99 en concepto de aporte patronal omitido de realizar en su oportunidad de los haberes correspondientes al señor Aurelio Silverio Santucho;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 736.99 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2523-E.

SALTA, Abril 12 de 1956.

—VISTO este expediente, en el cual la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento agrega un acta con las primeras conclusiones a que arribó la Junta Asesora de Abastecimiento y Precios; y

—CONSIDERANDO:

—Que oportunamente se determinó la creación de la referida Junta con representantes de los trabajadores de los consumidores de la

industria y del comercio mayorista y minorista, a fin de que aconsejen la forma de aplicar la resolución Nº 191 de Congelación de Precios emanada del Ministerio de Comercio de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1956;

—Que en el informe de la referida Junta, se requiere la determinación, por parte del Poder Ejecutivo, de un plazo para que los empresarios de la provincia tengan el suficiente tiempo de encuadrarse dentro de las obligaciones contenidas en la resolución Nº 191, pues consideran, que la demora observada en recibir la copia oficial de esta documentación hace imposible su cumplimiento en término;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Los fabricantes, los importadores, los fraccionadores y los comerciantes mayoristas y minoristas de cualquiera mercadería o los prestadores de los servicios mencionados en el art. 3º de la Resolución Nº 191 de fecha 27 de Febrero de 1956 del Ministerio de Comercio de la Nación, establecidos en el territorio de la Provincia, con la sola excepción determinada en el art. 14º de la misma, cumplirán con los requisitos establecidos en los arts. 4º, 8º y 13º de la referida disposición en un plazo máximo de veinte (20) días a contar de la fecha de la publicación de este Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2524-E.

SALTA, Abril 12 de 1956.

—VISTO la renuncia presentada y atento lo solicitado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con anterioridad al día 1º de Abril en curso, acéptase la renuncia presentada por la señora NOEMI SARAVIA DE MEDRANO, al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

Art. 2º.— Designase Auxiliar 5º de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y C. Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICTOR H. SAUAD, en la vacante existente por renuncia de la señora Noemí Saravia de Medrano.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2525-G.

ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO Nº 97.

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente Nº 5982-56.

—VISTAS las presentes actuaciones en las

que la Comisión Provincial de Investigaciones, solicita la liquidación de \$ 15.000.— m.n. para atender con dicho importe diversos gastos que fueron indispensables para el normal desenvolvimiento de sus actividades; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA COMISION PROVINCIAL INVESTIGAOA, la suma de QUINCE MIL PESOS M.N. (\$ 15.000.— m.n.), por el concepto expresado anteriormente, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D— Inciso 14 - Item 2— OTROS GASTOS, Partida Principal a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2526-G.

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente Nº 5529/56.

—VISTO el Decreto Nº 8611 de fecha 29 de Enero del año 1954, por el cual se autoriza a Jefatura de Policía de la Provincia a abonar mensualmente al doctor Antonino S. Portal la suma de \$ 300.— m.n., en concepto de gastos de movilidad; y atento a lo solicitado por la citada repartición y a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Actualizase para el año 1956 las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8611 de fecha 29 de Enero de 1954, por el que se autoriza a Jefatura de Policía a abonar mensualmente al doctor Antonino S. Portal, la suma de \$ 300.— m.n. por el concepto anteriormente indicado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

ES COPIA

FRANCISCO FERNANDO SOTO

Oficial de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2527-G.

SALTA, Abril 12 de 1956.

—VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y atento a las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Contabilidad 9411 de 48 en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Transfírase la suma de CIN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.— moneda nacional) del Anexo I— Inciso 1— CREDITO ADICIONAL— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar la partida parcial 5— del Anexo D— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de



igual Ley de Presupuesto, Orden de Pago Anual N° 50.

Art. 2°.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 50 queda ampliada en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 107.000.— moneda nacional).

Art. 3°.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 20 de la Ley de Contabilidad en vigencia número 941/48.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

Ministro de Gobierno é interino de Economía Finanzas y O. Públicas

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Pública

**DECRETO N° 2528-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 5828/56.

—VISTO las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase interinamente, Interventor de la Municipalidad de TOLAR GRANDE (Dpto. de Antio de los Cobres), al titular de la Comuna de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, don IGNACIO MAMANI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO N° 2529-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 5929/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia en nota número 109/R/10 de fecha 11 de Abril del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de RODEO COLORADO (Iruya) de tercera categoría, al Sr. RUPERTO ZAMBRANO, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO N° 2530-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Nómbrase Intendente Municipal de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, (Dpto.

San Martín), al señor JOSE ROBLEDO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO N° 2531-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 5935/56.

—VISTO el Decreto número 1182 dictado con fecha 27 de Diciembre del año proximo pasado, por el que se dan por terminadas las funciones de la encargada de tercera categoría de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Algarrobal (Dpto. Rivadavia), señorita Sergia Salazar, con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, y se nombra en su reemplazo al señor Nicolás Salazar, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo; por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia en nota número 107-M-10 elevada con fecha 11 del actual y no habiéndose presentado el encargado designado por el Decreto anteriormente mencionado a prestar servicios,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el inciso a) del artículo 1182 dictado con fecha 27 de Diciembre proximo pasado en virtud de lo informado por la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO 2532-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 5003/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1993 de fecha 5 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Rectifícase el inciso a) del artículo 4° del Decreto N° 2319 de fecha 28 de Marzo ppdo., por el que se designa al señor LINDOR MEDARDO RUIZ, Auxiliar 2° (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de Residerio Díez, con anterioridad al día 1° del mes en curso; dejándose establecido que lo es con anterioridad al día 1° del mes de Marzo del año en curso.

Art. 2° — Déjese sin efecto el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 1813 de fecha 24 de Febrero ppdo., por el cual se aplicaban ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Inspector (Auxiliar 2°) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don JULIO ARGENTINO GORREA, con anterioridad al día 1° de Marzo último.

Art. 3°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, a don VALENTIN QUISPE (C. 1932 — M. I. N° 7.270.910 — D. M. N° 64), en

el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de La Peña (Dpto. Capital).

Art. 4°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, a don ANTOLIN ESTEBAN TAPIA (C. 1934 — M. I. N° 7.234.193 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 256 de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de Honorio Peña.

Art. 5°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, a don PEDRO NOLAZCO CRUZ (C. 1926 — M. I. N° 3.911.048 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 32 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Andrés Caro.

Art. 6°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, a don SIMON ESPINOSA (C. 1933 — M. I. N° 7.232.047 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de El Alizal (Dpto. Rosario de Lerma).

Art. 7°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, a don ANDRES IBANEZ (C. 1927 — M. I. N° 3.911.616 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en la Capital, en reemplazo de Normando N. Balderrama.

Art. 8°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, a don BAUDILIO FRIAS (C. 1929 — M. I. N° 1.491.236 — D. M. N° 67), en el cargo de Agente plaza N° 128 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de Adolfo Argañaraz.

Art. 9 — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del corriente, a don CARLOS QUANTAY, (C. 1932 — M. I. N° 7.223.401 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 16 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Pedro Farfán.

Art. 10.— Previa toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por los artículos N° 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° del presente Decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 11.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Oñativia*

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO N° 2533-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

Expediente N° 5383/56.

—VISTO la nota número 2022 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 10 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Trasládase con igual cargo, al Cuerpo de Bomberos, para cubrir la plaza número 339 en reemplazo de don Eduardo Méndez, al actual agente plaza número 37 de la Comisaría Sección Primera, don JESUS BURGOS; a partir del día 1° de Mayo próximo.

Art. 2°.— Designase en carácter de ascenso, Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Auxiliar 2° (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, don GREGORIO ARGENTINO ABUD; a partir del 1° de Mayo próximo y en reemplazo de don Julio Silva.

Art. 3°.— Designase Auxiliar 2° (Oficial Ayu

dante) del Personal Administrativo y Técnico, al señor NICOMEDES COLLANTE (C. 1933 -- M. I. N° 6.958.857, D. M. N° 53) en reemplazo de don Severo Andrés Alderete y con anterioridad al día 16 del actual; y al señor LUIS ROBERTO MONCAU (C. 1934, M. I. N° 7.832.803, D. M. N° 63) en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante), de la misma Dependencia, a partir del día 1º de Mayo próximo y en reemplazo de don Gregorio Argentino Abudí.

Art. 4º -- Permútanse, a partir del día 1º de Mayo próximo, en sus respectivos cargos y destinos, al actual agente de la Subcomisaría de Puente de Plata (Dpto. Rosario de la Frontera) don LUCINDO EUSTAQUIO BUSTOS, con el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don ROBERTO ANTONIO CABRAL.

Art. 5º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2534-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

--VISTO lo solicitado por la Comisión Municipal de las Fiestas de Carnaval, a fin de que se le acuerde un subsidio por la suma de \$ 10.000.-- m/n. para poder sufragar con dicho importe los gastos que se ocasionaron con motivo de la realización de los cursos oficiales del año 1956; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMISION MUNICIPAL DE CARNAVAL, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.-- m/n.) con cargo de oportuna rendición de cuenta, para atender los gastos expresados anteriormente y con imputación al Anexo D-- Inciso I-- OTROS GASTOS -- Principal a) 1-- Parcial 1-- de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 50.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2535-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Designase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EL CARRIL (Dpto. de Chicoana), al señor ABRAHAM PALOMIQUE.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2536-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

--VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 105 M-10 de fecha 10 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Nómbrase Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de EMBARCACION (Dpto. San Martín), a la señorita DOLLY AMANDA GIONERA, a partir del día en que tome posesión del cargo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2537-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

--VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para proceder a liquidar a la señora Josefina Castellanos de Velarde, la suma de \$ 3.000.-- en concepto de gastos de entierro y luto que le corresponden en su carácter de viuda del extinto don Diego Emilio Pedro Antonio Velarde, perteneciente al personal Técnico de la citada repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a liquidar la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000 m/n.), en concepto de gastos de entierro y luto a la señora Josefina Castellanos de Velarde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2538-G.**

SALTA, Abril 12 de 1956.

--VISTO el Decreto ley número 108 de fecha 3 de Febrero del año en curso, mediante el cual se crea la Dirección de Aeronáutica Provincial, como ente autárquico dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

--Por ello, y atento lo dispuesto en el artículo 4º de la citada Ley,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Designase director de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, al aviador civil don CIRO RICO.

EL CONSEJO TECNICO estará integrado por las siguientes personas:

- 1º) (Jefe de la Regional de Informaciones de Vuelo de Salta) Capitán de Aeronáutica don CESAR OSCAR DEL BLANCO;
- 2º) (Administrador de Vialidad de Salta) Ingeniero don JULIO A. MERA;
- 3º) (Instructor de Vuelo de Aero Club Salta) Sub Oficial de Aeronáutica don CARLOS A. TABACCHI;

4º) (Inspector de Material Aeronáutico) Aviador Civil don VICTOR C. ALEMANDI;

5º) (Representante del Aero Club Salta) Aviador Civil don REYNALDO DELUCIA;

6º) (Representante del Aero Club de San Ramón de la Nueva Orán) Aviador Civil don BERNARDINO M. MIGUEL GALLIANO.

Art. 2º -- Designase secretario de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, al señor LUIS HECTOR GIUSTOZZI.

Art. 3º -- Se deja constancia que las designaciones dispuestas por el artículo 1º del presente Decreto, son en carácter "Ad-honorem".

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2539-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

--VISTO la difícil situación porque atraviesan los agricultores y ganaderos de esta Provincia y la urgente necesidad de activar diversas gestiones relacionadas con los mismos, así como también poner en vigencia el convenio zonal entre nuestro país y la República de Chile, en lo que respecta a la zona norte y el convenio comercial con Bolivia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Designase al señor JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO y D. JORGE MARTIERENA, Delegados en representación de esta Provincia, ante los ministerios de Comercio y Finanzas de la Nación, para que realicen gestiones ante dichos Departamentos de Estado a favor de los productores, agricultores y ganaderos de esta Provincia, en razón de las situaciones afluídas precedentemente.

Art. 2º -- Autorízase a los delegados designados por el artículo anterior, a trasladarse a la Capital Federal a fin de poder dar cumplimiento a la misión encomendada.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
Mariana Coll Arias,  
Oficial Mayor de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2540-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

--VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º -- Acéptase la renuncia al cargo Oficial Mayor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, presentada por el Pto. Agr. don MARIO CESAR GRENI.

Art. 2º -- Designase Oficial Mayor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al se-

ñor Pto. Agr. don CARLOS RAFAEL ZAPIOLA — M. I. N° 7.238.807.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía

#### DECRETO N° 2541-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 3319/C/955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 1.265.74, reconocido por Decreto N° 1719/56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.265.74 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 1719/56, con imputación al ANEXO C— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Mariano Coll Arias

#### DECRETO N° 2542-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 61A/1956 (Direc. de Bosques) Expte. 1308 B 56 (Economía).

—VISTO este expediente en el que corren las actuaciones por las que el señor Jorge Antonio Azar solicita se adjudique a su favor para la explotación forestal, mil hectáreas de terreno, en la fracción 4 del lote fiscal N° 33 del Departamento de Anta, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nacional N° 13.273; y

—CONSIDERANDO:

—Que el recurrente se encuadra en las disposiciones de la ley de la materia, según constancias que corren agregadas a estos obrados;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1°.— Adjudicase a favor del señor JORGE ANTONIO AZAR para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley Nacional N° 13273, mil hectáreas de terreno de la fracción 4— del lote fiscal 33 del Departamento de Anta, con la siguiente ubicación: Al Norte: picada perimetral que deberá abrir el concesionario paralela al límite sud; Sur: límite que separa

la fracción 4 de "Las Tortugas" de Milagro Rojas; Este: límite que separa la fracción 2 de la 4; Oeste: una picada a abrir, paralela al límite Este, cerrando las 1.000 hectáreas de acuerdo con lo demarcado en el plano de fs. 6.

Art. 2°.— Déjase establecido que el señor Jorge Antonio Azar deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

a) A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional N° 13273 y el Decreto Reglamentario Provincial N° 12563 del 19 de Abril de 1952;

b) Firma de la escritura o contrato de concesión en Escribanía de Gobierno;

c) A las normas de aprovechamiento que resultaren de acuerdo con la existencia de materia prima, conforme a la clasificación como "bosque de producción" establecida por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

d) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles;

e) Abonar los siguientes afonos por metro cúbico (afonos establecidos de acuerdo con el artículo 43 Ley 13273):

Roble, \$ 110.—; Mora, \$ 25.—.

Tipa colorada, \$ 70.—; Pacará, \$ 30.—.

Cedro, \$ 60.—; Urundel, \$ 20.—.

Lapacho, \$ 40.—; Quebracho colorado, \$ 35.—.

Quira, \$ 40.—; Palo Blanco, \$ 30.—.

Tipa blanca, \$ 35.—; Quebracho Blanco, \$ 20.—.

Palo Amarillo, \$ 15.—.

Otras especies, \$ 10.—.

f) Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento (previa aceptación por parte del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) antes de la firma de la escritura o contrato-concesión por concepto de depósito de garantía de \$ 10.— (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) por hectárea (Decreto N° 1659 del 16/9/52).

g) A los Decretos Nos. 8761 del 16 de Octubre de 1950 y 15275 del 16/9/55.

h) Instalar el aserradero que motiva la presente concesión, dentro del plazo estipulado por Decreto N° 2517 del 12 de Abril en curso y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

i) El plazo de explotación será de tres (3) años, prorrogables a otros dos más si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiere.

Art. 3°.— La concesión de referencia caducará de inmediato sin más trámite, en el caso que el Poder Ejecutivo desponga la venta de los citados lotes o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4°.— Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor JORGE ANTONIO AZAR, para la adjudicación en venta del lote fiscal cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1° del presente Decreto siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación del mismo.

Art. 5°.— El producido de la explotación concedida por el presente Decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro:

"Cuentas Especiales— Explotación de Bosques Fiscales".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

#### DECRETO N° 2543-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 1237/A/56.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación copia de la resolución N° 31, dictada por la misma en fecha 4 de Abril del año en curso, —Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 31 de fecha 4 de Abril del año en curso, dictada por la Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1°.— OTORGASE, ad-referendum del Poder Ejecutivo, al señor ADOLFO FERNANDEZ, "autorización, de acuerdo a los términos de "la Ley N° 1724, para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor entre la Ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo, pasando por la Peña y Cobos.

2°.— AUTORIZASE a la recurrente, para los "casos de imposibilidad de cruce del Río Mojotoro, a efectuar una variante desde la localidad de Campo Santo hasta General Güemes, continuando por la ruta Nac. N° 34 hasta empalmar con la ruta Provincial que pasa por Cobos, y por ésta a Salta, sin realizar tráfico alguno de pasajeros en dicha variante.

3°.— En lo que se refiere al material rodante, horarios, seguros y demás aspectos de la explotación, la recurrente deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente esta Intervención.

4°.— HACESE saber a la interesada que, una vez notificada de la conformidad expresa del Poder Ejecutivo, deberá proceder a la aceptación de la autorización acordada, de conformidad a lo establecido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley N° 1724, bajo apercibimiento de disponer sin más trámite la caducidad de la misma con las penalidades previstas.

5°.— DÉJASE expresa constancia que los permisos que se acuerda por este acto quedan comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 1724 y su Reglamento General aprobado por Decreto N° 13174/56, debiendo registrarse por los mismos en todas sus partes".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

#### DECRETO N° 2544-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 3320/C/955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de

\$ 156.—, reconocido por Decreto N° 1721/56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se indica;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 156.— (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 1721/56.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Onativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F y O. Públicas

**DECRETO N° 2515-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956

Expediente N° 3072/O/1956.

—VISTO la Resolución N° 79 dictada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en fecha 26 de Setiembre de 1952, por la cual se fijaron los porcentajes de utilidad bruta a obtenerse por los negocios de bares, confiterías y afines en la comercialización de los artículos que expendi.; y

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario actualizar las disposiciones contenidas en la mencionada resolución, por cuanto en la práctica de su aplicación, se observan deficiencias que es menester corregir, en defensa de los intereses comunes del comercio y del público consumidor;

—Por ello, y atento a las sugerencias de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento para realizar una nueva clasificación de los negocios de confiterías, bares, cafés; billares, pizzerías, rotiserías, restaurantes, hoteles y bailes públicos, a objeto de asignar a cada uno, la categoría que le corresponda, para lo cual se tendrá en cuenta la ubicación del negocio, condiciones de higiene, comodidades que ofrezca, instalaciones, servicios, presentación y gastos generales de explotación.

Art. 2º.— Establecidas las categorías, se registrarán las mismas en la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, debiendo cada comerciante dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas para la categoría asignada.

Art. 3º.— En los negocios de hoteles, restaurantes, casas de comida, pensiones y todos aquellos otros negocios que comercialicen bebidas azucaradas a porcentajes, no deberá aplicarse el laudo sobre el precio de las mismas, de cualquier

clase o marca, ya que para estos artículos se establece el margen de utilidad bruta.

Art. 4º.— Fijar los siguientes márgenes de utilidad bruta en la comercialización de mercaderías, en los negocios comprendidos en el artículo 1º:

CON ORQUESTA	SIN ORQUESTA
Cat. Especial 190%	130%
Cat. 1ra. 160%	110%
Cat. 2da. 130%	90%
Cat. 3ra. 100%	70%

En la cerveza de cualquier marca, cuya consumición sea dentro del local, se permitirá un porcentaje de utilidad del 20% menos que los fijados precedentemente, lo mismo que en los comercios clasificados en Categoría Unica.

Cantinas y Almacenes con despacho de bebidas para el consumo dentro del local  
Categoría Unica:

Porcentaje de utilidad bruta 60%

Los porcentajes establecidos regirán para aquellas mercaderías que no tengan precios máximos fijados.

Art. 5º.— Queda establecido que el porcentaje para los negocios a que se refiere el artículo 1º, que efectúen bailes con orquestas, regirá exclusivamente para esos días, debiendo presentar sus listas para ser autorizadas, separadamente de los otros en que no se efectúen bailes.

Art. 6º.— Toda infracción a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, será penada con las sanciones establecidas en las Leyes que reprimen el agio y la especulación.

Art. 7º.— Derógase la Resolución N° 76 dictada en fecha 28 de Setiembre de 1952.

Art. 8º.— Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, tomará las medidas necesarias para la aplicación del presente Decreto en todo el territorio de la Provincia.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Onativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F y O. Públicas

**DECRETO N° 2546-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 850/A/1956.

—VISTO este expediente por el que el Doctor Marcos Alsina solicita prórroga por el término de tres años, de la concesión otorgada por Decreto N° 6730 del 17 de Mayo de 1951, para irrigar la propiedad denominada "Pozo del Cuico" o "Pozo del Quico", ubicada en el Departamento de Orán, en razón de no haber hecho uso productivo de la dotación de agua para riego asignada por el mencionado Decreto;

—Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 84 dictada por Administración General de Aguas; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese una prórroga, por el término de tres años a partir del 17 de Mayo próximo, a la concesión otorgada por Decreto N° 6730 de fecha 17 de Mayo de 1951, a favor del señor MARCOS ALSINA, para irrigar con un caudal de doscientos diez litros por segundo, con carácter temporal y eventual, una superficie de 400 hectáreas de la propiedad denominada "Po-

zo del Cuico" o Pozo del Quico", ubicada en el Departamento de Orán, y a derivarse del río San Francisco.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Onativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F y O. Públicas

**DECRETO N° 2547-S.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 21.624/56.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora HORMECINDA G. DE DAHUD, al cargo de Auxiliar 4º —Partera— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con anterioridad al día 4 de Abril en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

*Julio A. Cinti*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2548-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956

Expediente N° 1248/C/1956.

—Atento lo solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— En virtud a las conclusiones arribadas por la Comisión Provincial de Investigaciones, levántase la interdicción que pesaba sobre la persona y bienes del señor PEDRO ARNAU.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Arturo Onativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F y O. Públicas

**DECRETO N° 2549-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 981/E/956.

—VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta del 6 de abril de 1933, solicitan la aprobación definitiva de los costos de la producción en la planta de gasolina de San Pedro por el primer y segundo semestre del año 1955, enero-Junio y Julio-Diciembre, acompañando al efecto las liquidaciones de las que surge que el costo verdadero de manufactura sobrepasa a la cifra fijada en las liquidaciones mensuales que sirvieron de base a los pagos efectuados a la Provincia, en mérito a lo cual se toman por definitivos los cómputos en su oportunidad, que son inferiores al verdadero costo de manufactura como se expresa en las planillas adjuntas; y

—CONSIDERANDO:

—Que la delegación local de la autoridad minera como así también Contaduría General aconsejen aprobar las planillas de costo definitivo de producción analizadas, toda vez que dichas liquidaciones, por las pequeñas variaciones experimentadas y que son siempre muy superiores al costo que se carga a la Provincia en los ingresos mensuales, no incide en absoluto en los pagos efectuados por las Compañías que han facturado la misma tarifa desde 1948;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta el 6 de Abril de 1933, por los períodos: primero y segundo semestre del año 1955 (enero-junio y Julio-Diciembre).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2530-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expte. Nº 194/P/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 25.453.44, reconocido por Decreto Nº 1797/56 a favor del Instituto Provincial de Seguros, por el concepto que en el mismo se indica;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, pague se por Tesorería Gral. a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO, la suma de \$ 25.453.44 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 44/100 M. NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 1797/56, con imputación al ANEXO G.— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2551-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente Nº 125/C/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 86.10, reconocido por Decreto Nº 1709/56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, pague se por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 86.10 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 1709/56 con imputación al ANEXO G.— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia:

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2552-E.

SALTA, Abril 13 de 1956

—VISTO la resolución del H. Consejo de Obras Públicas de la Provincia, recaída en Acta Nº 114 por la que solicita se facilite a Administración General de Aguas de Salta a proceder a la construcción de bases para la instalación de un grupo Man. de 500 Kw. a instalarse en la usina eléctrica que actualmente explota Administración Nacional de Aguas y Energía Eléctrica (ENDE), lo que solucionaría en parte la falta de energía eléctrica en el alumbrado público y particular de la Ciudad;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Facilitase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a realizar los trabajos de construcción de bases para la instalación de un grupo Man de 500 Kw. a instalarse en la usina que actualmente controla Administración Nacional de Aguas y Energía Eléctrica (E. N. D. E.), cuya ejecución deberá estar a cargo de la Empresa Constructora que realiza la obra Nº 148 "Central Diesel Eléctrica Salta de Máquinas (Parte Civil)".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida de imprevistos de la obra Nº 148 "Central Diesel Eléctrica Salta — Sala de Máquinas (Parte Civil)".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2553-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente Nº 1180 E/956.

—VISTO este expediente por el cual el señor Julio Erazu, solicita en representación de sus hijas Stella Josefina, Emma Francisca y Mercedes Serafina Erazu Acuña, en sus carácter de hijas menores é incapacitada de la jubilada fallecida, señora Serafina Margarita Acuña de Erazu, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 77/56; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 204 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 204 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 26 de Marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR a las señoritas STELLA JOSEFINA, EMMA FRANCISCA y MERCEDES SERAFINA ERAZU ACUÑA, en sus carácter de hijas menores é incapacitada de la jubilada fallecida, señora Serafina Margarita Acuña de Erazu el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley Nº 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 731.96 m.n. (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la extinta (24/12/55).

"Art. 2º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 1º, dado el carácter de menores de edad é incapacitada de las peticionarias, se hará efectivo al padre de las mismas, señor Julio Erazu".

Art. 2º Comuníquese Publíquese Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia:

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2554-E.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente Nº 1143 B/56.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 126 del 2 de Marzo del año en curso, por el que se aprueba el Presupuesto de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para el corriente año, y, debiendo llenarse las vacantes de Inspector General de Destacamientos, Encargados de Destacamientos y Guardabosques, en distintas zonas de la Provincia, dependientes de la citada Repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a llamar a concurso de antecedentes por el término de quince (15) días, para llenar los cargos vacantes de Inspector General de Destacamientos, dos Encargados de Destacamientos y diez Guardabosques.

Art. 2º.— La Intervención de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, fijará las normas a que deberán ajustarse los interesados, a los efectos de poder disponer de personal competente para las tareas específicas que deberá cumplir.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
*Arturo Oñativia*

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2555-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 1144|E|56.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, c e va para su aprobación copia de la resolución N° 191 de fecha 21 de Marzo del año en curso, dictada por la misma,

—Por ello, atentó a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébese la resolución N° 191 de fecha 21 de Marzo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DECLARAR caduca, la siguiente Pensión a la Vejez, por ser persona desaparecida y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º inc. c) de la Ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario N° 5099, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con la anterioridad que se detalla:

**GENERAL GUEMES:**

4186 — ROSA BALDOVINO, con anterioridad al 1730.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias,  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2556-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente n° 3.C|955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 19.68, reconocido por Decreto N° 1730/56 a favor de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Cia. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, la suma de \$ 19.68 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON 68,00 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 1730/56, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3 —PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia:

Mariano Coll Arias  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2557-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

—VISTO la vacante existente; lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, y atento a la necesidad de completar el personal previsto en la Ley de Presupuesto vigente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, al Contador Público Nacional Dr. ROBERTO VIRGILIO GARCIA, con la asignación que para el mismo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2558-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 3108|P|56.

—VISTO este expediente por el que la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora Gladys Lea Gana de Paratore, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad (art. 23 de la Ley N° 1832);

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acuérdase cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 2 de Abril, a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora GLADYS LEA GANA DE PARATORE, por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 23 de la Ley N° 1832/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias,  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2559-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 2665|C|955.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia del crédito por la suma de \$ 84.—, reconocido a su favor por Decreto N° 576/55;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 576/55, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

Mariano Coll Arias,  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2560-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 817 B|956.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., la renuncia al cargo de Auxiliar 2º de Dirección General de Inmuebles, presentada por la señorita CLARA MERCEDES BRAVO.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es Copia:

Mariano Coll Arias  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2561-E.**

SALTA, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 3106|Z|1956.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con anterioridad al día 10 de Abril en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO ZAVALIA, al cargo de Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es Copia:

Mariano Coll Arias  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2562—S.**

Salta, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 15.336|953.

Visto este expediente; atento al decreto n° 1745 del 21 de febrero del corriente año, agregado a fs. 36, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, en su informe de fecha 5 de abril en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la señora CELINA E. L. CAMELO DE BURT, la suma de \$ 406.50 m/n. (CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido mediante decreto N° 1745/56, en concepto de reintegro de los gastos que le ocasionara su traslado como Enfermera, desde la localidad de Campo Quijano a Pichanal en el año 1953.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Unico — DEUDA PUBLICA — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintroni*

Es Copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2569—S.**

Salta, Abril 13 de 1956.

Expediente N° 21.425/56.

Visto el decreto N° 15012 de 17 de Julio de 1955, y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del Rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Prorrógase con anterioridad al 1° de enero del corriente año, la vigencia del Decreto N° 15012 de 7 de Julio de 1955, por el que se fijara una sobreasignación mensual de cuatrocientos pesos (\$ 400.—), a los médicos de guardia de los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2° — Déjase establecido que la sobreasignación a que se refiere el artículo anterior, se hace extensible, a los médicos de Guardia que se desempeñen en carácter interino, o en reemplazo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación a la Partida Global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal — Principal a) 1— Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2564—S.**

Salta, Abril 13 de 1956.

Visto el Decreto N° 2251 de 23 de marzo ppdo., y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del Rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Confirmase al siguiente personal dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, comprendido en Partidas Globales, y afectado a los diversos servicios asistenciales de la ciudad, y con anterioridad a las fechas que se especifican:

Sr. PABLO TORCIBIA, 4ª Categoría \$ 600.— desde el 1—2—56 H. M.

Srta JUSTA ROSA AGUIRRE, 7ª Categoría \$ 550.— desde el 1—1—56—H. M.

Art. 2° — Rectifícase la confirmación dispuesta por Decreto N° 2251/56 del señor JUAN ANTONIO BARRIOS, que figura en 6ª Categoría (\$ 600.—), debiendo revistar en 4ª Categoría con \$ 700.— (Setecientos pesos), desde el 1° de enero de 1956.

Art. 3° — Rectifícase la confirmación dispuesta por Decreto N° 2251/56 de la señorita CECILIA CRUZ, que figura en 9ª Categoría \$ 450.— debiendo revistar en 7ª Categoría con \$ 550.— (Quinientos cincuenta pesos), desde el 1° de enero de 1956

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2565—S.**

Salta, Abril 13 de 1956.

Exptes Nros. 21.342/56 y 21.576/56

Visto estos expedientes: y atento a las necesidades del servicio.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Designase Economa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la Hna. —ANTONIA SARMIENTO — L. C. N° 225.652) con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, quien venía desempeñándose en forma honoraria, y con una remuneración mensual de \$ 550.— (Quinientos cincuenta pesos).

Art. 2° — Designase a la señorita MARGARITA ANTONIA VAZQUEZ — L. C. N° 2.537.991 — como Lavandera del Hogar Escolar "Dr. Luis Linares" de la Caldera, con anterioridad al 15 de marzo último, en la vacante por renuncia de la Sra. Lucía Ferro de Perna.—

Art. 3° — Designase al señor FLORENCIO NUÑEZ, como Peón de Limpieza del Mercado San Miguel, con anterioridad al día 26 de marzo ppdo., y con una remuneración mensual de \$ 650.— (Seiscientos cincuenta pesos).—

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E — Inciso I— Principales a) 9, a) 4, y a) 2 — Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2566—S.**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente n° 21.306/56

Visto este expediente; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Doctor NAPOLEON BILBAG RIOJA, como Auxiliar (Mayor -Odontólogo- del Hospital "El Carmen" de Metán, durante el tiempo comprendido desde el 9 al 29 inclusive de febrero del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Anibal Manella que se encontraba con licencia por enfermedad.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 — Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2567—S.**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente n° 21.326/56

Visto este expediente; y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal con fecha 21 de febrero del corriente año, de pendiente del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Prorrógase la designación interina a favor del Doctor EDUARDO ANUCH, como Auxiliar Mayor -Odontólogo- de la Dirección General de Sanidad, con anterioridad al día 16 de febrero del corriente año, y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular del cargo Dr. Rodolfo R. Aramayo; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO N° 2568—S.**

SALTA, abril 13 de 1956.

Expediente n° 21.340/56.

Visto este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Doctor JUAN CARLOS MARTEARENNA, como Oficial 7° -Médico de Consultorio- de la Asistencia Pública, durante quince (15) días hábiles, a contar desde el día 22 de febrero del año en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular Dr. Lisandro Lávaque que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 Parcial 2,1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2569—S.**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente n° 20.353/56 (2)

Visto este expediente; y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 22 de febrero del corriente año,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Art. 1° — Reintégrese al cargo de Oficial 7° -Médico del Consultorio Barrio Norte- al Doctor RAUL ANTONIO CARO, con anterioridad

ridad al día 8 de febrero del año en curso, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO Nº 2570-S**

SALTA, 13 de abril de 1956.

Expte. nº 20.610/55 (2).

Visto este expediente;— atento al decreto nº 785 del 28 de noviembre del año ppdo., agregado a fs. 5, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 5 de abril en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del señor MANUEL LUIS LAJAD, la suma de \$ 300.— m.n. (TRES CIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de alquiler de la casa de su propiedad en la localidad de Guachipaya, acupada por el servicio sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 1954.--

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G-- Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3- Parcial 17— de la Ley de Presupuesto vigente.--

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:

A. MENDIETA  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2571-S**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente nº 21.164/56.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Joaquín Salcedo, Médico Agregado a la Maternidad "Luisa B. de Villar", y atento a las actuaciones que corren agregadas a este expediente, y lo informado por la Dirección de Hospitales de la Capital a fs. 6,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — No hacer lugar a la renuncia presentada por el DOCTOR JOAQUÍN SALCEDO, Médico Agregado a la Maternidad "Luisa B. de Villar", dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO Nº 2572-S**

SALTA, 13 de abril de 1956

Visto el decreto nº 2157 de fecha 20 de marzo ppdo., y siendo necesario dejar debidamente establecido que las asignaciones mensuales fijadas en los artículos 4º, 5º, y 6º por reconocimientos de servicios, son a razón de \$ 450.— m.n. mensuales, de acuerdo al sueldo mínimo fijado en el nuevo presupuesto para partidas globales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifíquense los artículos 4º, 5º y 6º del decreto nº 2157 de fecha 20 de marzo ppdo. de reconocimiento de servicios de Personal Transitorio a Sueldo, en el sentido de dejar debidamente establecido que los haberes a percibir por el personal que en el mismo se detalla, es a razón de \$ 450.— m.n. (Cuatrocientos cincuenta pesos nacional) mensuales, de acuerdo a lo expresado precedentemente.--

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2573-S**

SALTA, Abril 13 de 1956.--

Expte. Nº 21.446/56.--

VISTO el Decreto Nº 2376 de fecha 28 de marzo ppdo., y,  
**CONSIDERANDO:**

Que en el citado decreto por error se reconocen servicios prestados por diverso personal en la Dirección de Hospitales de la Capital durante el mes de marzo ppdo., cuando en realidad dichos servicios corresponden al mes de febrero del presente año;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2376 de fecha 28 de marzo del año en curso. --

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la Capital, por el personal que a continuación se determina, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se especifica:

- 1º Srta. BETTY GAUNA, desde el 1 al 29 de febrero ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--
- 2º Sr. ANTONIO AGUDO, desde el 1º al 29 de febrero ppdo., como Colchonero del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--
- 3º Sr. HUGO CALIZAYA, desde el 1º al 29 de febrero último, como Mucama del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--
- 4º Srta. MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, desde el 1º al 29 de febrero último, como Enfermera Nocturna de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

5º Srta. MARIA ESTHER VILENA, desde el 1º al 29 de febrero último, como Mucama de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

6º Sr. HECTOR FLORENCIO MEDINA, desde el 1º al 29 de febrero ppdo., como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

7º Srta. BERTA ROMERO DE BELLIDO, desde el 1º al 29 de febrero ppdo., como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

8º Srta. RICARDA EDELMIRA ARENA, desde el 1º al 29 de febrero del año en curso, como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

9º Srta. ELSA JESUS VELARDE DE VILDOZA, desde el 1º al 29 de febrero último, como Ayudante Enfermera de la Sala del Huerto, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

10º Srta. AZUCENA BRACAMONTE DE YAPURA, desde el 1º al 29 de febrero ppdo., como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

11º Srta. JOSEFA ESTHELA LARRAIN, desde el 1º al 29 de febrero último, como Mucama de la Sala San Miguel, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

12º Srta. LILIA FLORES DE RAMOS, desde el 1º al 29 de febrero ppdo., como Cocinera del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

13º Srta. LUCILA LOPEZ, desde el 1º al 29 de febrero del corriente año, como Mucama del Pensionado Planta Alta del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

14º Srta. MARIA GALLO DE TEJERINA, desde el 1º al 29 de febrero ppdo., como Nocturna del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

15º Sr. DULCIDIO DE JESUS CASTILLO, desde el 1º al 29 de febrero último, como Mucama del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--

16º Srta. TERESITA DEL CARMEN CRISOU LO DE PISTAN, desde el 1º al 29 de febrero del año en curso, como Enfermera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 775.— (Setecientos setenta y cinco pesos).--

17º Srta. VICTORIA TOLEDO, desde el 1º al 29 de febrero del corriente año, como Enfermera de la Sala Uruburu, con una remuneración mensual de \$ 775.— (Setecientos setenta y cinco pesos).--

18º Srta. BERNARDINA CONDORI, desde el 1º al 29 de febrero último, como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).--



- 19° Sra. PETRONA CHOQUE DE GUERRE-RO, desde el 1° al 29 de febrero del año en curso, como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 20° Sra. AURORA ARIAS DE MORALES desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 21° Sra. PATROCINIA ARIAS DE PEDROZA, desde el 1° al 29 de febrero último, como Mucama del Pensionado Planta Baja, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 22° Sra. JUANA TERRAZA, desde el 1° al 29 de febrero del año en curso, como Mucama del Anexo de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 23° Sr. QUIRINO LUCAS, desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Cabo Enfermero del Pensionado Planta Alta del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 24° Sr. ANGEL M. GUTIERREZ, desde el 1° al 29 de febrero último, como Auxiliar de la Oficina de Registro de Enfermos, con una remuneración mensual de \$ 775.— (Setecientos setenta y cinco pesos).—
- 25° Sra. MARIA JACINTA LOPEZ, desde el 1° al 29 de febrero del corriente año, como Enfermera del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 26° Sra. ANTONIA CASTELLANOS, desde el 1° al 29 de febrero último, como Costurera del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 27° Sr. ENRIQUE CARMELO LOPEZ, desde el 1° al 29 de febrero del año en curso, como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 28° Sra. VICTORIA IRENE BRAVO, desde el 1° al 29 de febrero último, como Enfermera de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 29° Sr. DEMETRIO SOTO, desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Portero del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 30° Sra. VIRGINIA PEZZINI, desde el 1° al 29 de febrero último, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 31° Sr. CARLOS NIEVA, desde el 1° al 29 de febrero del corriente año, como Ayudante del Servicio de Lavadero y Obras Sanitarias, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 32° Sra. JUANA CAYO, desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 33° Sra. FELICIANA FABIAN, desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 34° Srta. LAURA ISOLINA AGUIRRE, desde el 1° al 29 de febrero del corriente año, como Ayudante Enfermera de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 35° Sra. MARIA MAMANI DE CRUZ, desde el 1° al 29 de febrero último, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 36° Srta. DEOLIDIA GONZALEZ, desde el 1° al 29 de febrero del año en curso, como Auxiliar Administrativa de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 37° Srta. ANA ISABEL BAGUR, desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Sala Santa Rosa, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 38° Sra. LORENZA BULACIO DE TORRES desde el 1° al 29 de febrero último, como Ayudante de Cocina del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 39° Sra. IRMA OLGA ROMERO DE ESCANDELL, desde el 1° al 29 de febrero del corriente año, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 40° Srta. ROSA CANSECO, desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 41° Srta. ELSA CAYON, desde el 1° al 29 de febrero último, como Mucama de la Portería del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 42° Srta. NILDA GONZALEZ, desde el 1° al 29 de febrero del año en curso, como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 43° Sra. ORMESINDA GOMEZ DE DAHUD desde el 1° al 29 de febrero ppdo., como Partera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 825.— (Ochocientos veinticinco pesos).—
- 44° Sr. JOSE ARTURO SANCHEZ, desde el 1° al 29 de febrero del año en curso, como Mucama del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 45° Sr. CARLOS JESUS RIOS, desde el 1° al 29 de febrero del corriente año, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 46° Srta. NIEVA DOMINGA CARI, desde el 1° al 22 de febrero último, como Ayudante de Cocina del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 47° Srta. JACINTA CALDERON, desde el 9 al 29 de febrero último, como Ayudante Enfermera del Aislamiento de Niños, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 48° Srta. HORTENSIA GARECA, desde el 1° al 29 de febrero último, como Ayudante de cocina del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 49° Sr. EDUARDO NICOLAS GUTIERREZ, desde el 8 al 29 de febrero último, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las Partidas Globales respectivas previstos en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia  
Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 2574-S

SALTA, 18 de abril de 1956

Expte. n° 58-8-55

Visto este expediente, atento al decreto n° 1071 del 19 de diciembre del año ppdo., agregado a fs. 5, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 5 de abril en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Instituto Nacional de Previsión Social-Ley n° 11.410 la suma de \$ 233.44 m.n. (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 44/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante decreto n° 1071 55, por el concepto de aporte patronal con cargo a la ex-Sociedad de Beneficencia de Salta, conforme al art. 8° del Decreto Ley n° 10.315/44.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único-Deuda Pública— Principal 3- Parcial 7- de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. — 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia  
Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 2575-G

SALTA, 18 de abril de 1956

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto n° 1852- de fecha 29 de enero del año en curso, por el cual se fijaba un vaticio mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500 m.n.), con anterioridad al día 1° de enero ppdo. a la señora EPIFANIA LIA GALLO DE SALVA TTI, en su carácter de Secretaria Privada de

S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2576-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente nº 122156

VISTO el Memorandum nº 42 de fecha 12 del corriente mes, y atento a lo solicitado en el mismo por Secretaría General de la Intervención Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese a la Secretaría General de la Intervención Federal, al señor Subsecretario de Asuntos Gremiales de la Provincia, don SIMEON LIZARRAGA, facultándose para que atienda el despacho de dicha Secretaría, en caso de ausencia del titular.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2577-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente Nº 600756

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita el reconocimiento de los servicios prestados en esa Repartición por el doctor NAZIR F. RESTON, en su carácter de Jefe de Departamento Médico (Auxiliar mayor); y atento lo informado por el Departamento Administrativo a fs. 1,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor NAZIR F. RESTON, en su carácter de Jefe de Departamento Médico (Auxiliar mayor) de la Dirección Provincial de Educación Física, durante el lapso comprendido entre el día 1º de enero al 22 de febrero inclusive del corriente año, y que asciende al monto total de la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 84100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.997.84 moneda nacional); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal a) e— Parcial 1— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2578-G**

Expediente nº 600456

SALTA, 13 de abril de 1956

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 5 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Pase de hoja, a partir del día 17 del mes en curso, al Oficial Principal de Jefatura de Policía, don HUMBERTO SONA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2579-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

Atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum nº 44 de fecha 12 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar diez (10) días de viático sobre el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal don PATROCINIO LOPEZ, quién viaja a la capital Federal conduciendo el coche del Excmo. señor Interventor Federal, como asimismo los gastos de combustible y lubricantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2580-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum nº 43 de fecha 12 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizará a la Capital Federal en misión oficial, el señor Secretario Privado del Excmo. señor Interventor Federal don GUILLERMO VICTOR DOYLE, por el término de diez (10) días, a partir del día 14 del actual; debiéndose liquidar los viáticos correspondientes, directamente por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2581-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expte. nº 598956

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el señor Director Honorario del Museo Colonial,

é Historico, Ing. Rafaél P. Sosa, por razones particulares, y atento a lo solicitado por el mismo en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — En árgaso, interinamente, del Despacho del Museo Colonial é Histórico, al Auxiliar 4º del mismo don FELIPE JOSE TANGO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2582-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

Expediente nº 122256

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum, nº 41- de fecha 9 del mes en curso; y en consideración al pedido formulado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, para desempeñar las funciones de chófer de la misma Dependencia, al actual auxiliar 3º del Escuadrón de Seguridad Policial, don NESTOR LOPEZ, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2583-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Comisión Provincial de Investigaciones eleva planilla complementaria de sueldos del personal que prestó servicios en esa Comisión, en el mes de febrero del año en curso, y que asciende al monto total de \$ 1.450 moneda nacional;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación de Pagos de la Comisión Provincial de Investigaciones, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.450.— m.n.) moneda nacional por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso 14— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, orden de pago anual nº 11.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 2584-G**

SALTA, 13 de abril de 1956

Debiendo asumir al mando gubernativo de la Provincia S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mientras dure la ausencia de su titular Coronel don Julio R. Lobo quién viajará a la Capital Federal en misión oficial; y encontrándose acéfala la cartera de Economía Finanzas y O. Públicas y la Subsecretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Pónese en posesión de las carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. JULIO AUGUSTO CINTIONI.—

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia

BENJAMIN FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2585-G**

SALTA 13 de abril de 1956

Debiendo presentarse a la Capital Federal el Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia, Coronel don Julio R. Lobo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1° — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor ARTURO OÑATIVIA, mientras dure la ausencia de su titular, el Coronel don Julio R. Lobo.

Art. 2° — El presente decreto será referido por S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia

BENJAMIN FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2586-G**

SALTA, 16 de abril de 1956

VISTAS las necesidades de servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase en disponibilidad al actual Inspector General de Policía de la Provincia, señor BENJAMIN DAVALOS SCOTT.

Art. 2° — Designase Inspector General de Policía, al señor ROBERTO RITZER.—

Art. 3° — Designase Director General de Investigaciones de la Policía de la Provincia, al señor Comisario de la Policía Federal, señor

PEDRO LINO GIRADO, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia

Miguel Santiago Maciel  
Oficial 1° de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 2587-G**

SALTA, 16 de abril de 1956

VISTA la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Interino, Dr. ROBERTO S. STORNI, y dále las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial 1° de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 2588-G**

SALTA, 16 de abril de 1956

VISTO el decreto n° 2369 de fecha 3 del mes en curso, por el cual se designa al Sr. Eduardo Irineo Castañe, Asesor Técnico de Jefatura de Policía de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

en ejercicio del mando gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Dáse jerarquía de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al Señor Asesor Técnico de la misma, don EDUARDO IRINEO CASTAÑE, con anterioridad al día 1° del corriente mes, encargándosele interinamente de la Jefatura de la citada dependencia policial a partir del día de la fecha.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial 1° de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO N° 2589-G**

SALTA, 17 de abril de 1956

Expte. N° 6011/56

VISTA la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

en ejercicio del mando gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ERNESTO CACHISUM, con anterioridad al día 29 de marzo ppdo. y designase en su reemplazo al señor ANTONIO NORONHA (M. I. N° 73.410), con igual anterioridad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ARTURO OÑATIVIA**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia

BENJAMIN FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2590-G**

SALTA, 17 de abril de 1956

Expediente n° 601456

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota n° 110-M-10 de fecha 12 del mes en curso,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
en ejercicio del mando gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora NILDA V. CORDOBA DE DELPLAN, desde el 1° de enero al 15 de marzo ppdo., como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de QUISTO (Dpto. de General Güemes).

Art. 2° — Confírmase a la señora PASTORA REYES DE LAVAQUE, en el cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de QUISTO (Dpto. de General Güemes), con anterioridad al día 16 de marzo último.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia

BENJAMIN FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 2591-G**

SALTA, 17 de abril de 1956

Expediente n° 5986/56

VISTO el presente expediente en el que el "Club Sportivo Social Quijano", de la localidad de Campo Quijano, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 30; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos estatutos han sido adaptados al Estatuto Modelo que las disposiciones previas para su correcto funcionamiento habiendo presentado todos los requisitos estipulados por el art. 7° del decreto N° 563-G-943; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 de estos obrados.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

en ejercicio del mando gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébanse los estatutos del "CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO", de la localidad de Campo Quijano, que se agregan de fs. 17 a 28 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiendanse los

testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley de Sellos n° 1425.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA**

*Julio A. Cintioni*

Es Copia

SEÑOR FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO N° 2592-E**

SALTA, abril 17 de 1956

El Ministro de Gobierno J. é I. Pública

En ejercicio del Mandato Gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, el Artículo 3° del Decreto N° 2305 de fecha 27 del mes ppto., por el cual se daban por terminadas las funciones de la Sra. JULIA RADA DE VILLAR, como Receptor y Expendedor de Rentas de la localidad de Centrillos y se designaba en su reemplazo al señor JUAN ANTONIO SARAVIA GOTTLING.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA**

*Julio A. Cintioni*

Es Copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y C. Públicas

**DECRETO N° 2593-G**

SALTA, 17 de abril de 1956

VISTO las necesidades de servicio,

El Ministro de Gobierno J. é I. Pública

en ejercicio del mandato gubernativo

**DECRETA:**

Art. 1° — Encárgase interinamente del despacho de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Jefe de Despacho del mismo Departamento de Estado, don DENE FERNANDO SOTO, con anterioridad al 13 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ARTURO OÑATIVIA**

*Julio A. Cintioni*

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1° de Gobierno J. é I. Pública

**LICITACIONES PUBLICAS**

**N° 13769 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**LICITACION PUBLICA YS. N° 221**

Por el término de DIEZ días a contar del 27 de abril de 1956, llámase a Licitación Pública YS. n° 221, para la adquisición de aros para motores CUMMIS modelos NHB. 600, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 7 de Mayo de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de YPF. (Oficina de Compras en Plaza) Campamento Vespucio.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 27/4 al 7/5/56

**N° 13761 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**

**LICITACION PUBLICA**

"Licitación de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal por el término de diez días a contar del 25 del corriente mes y año, llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el Cementerio "San Antonio" de esta Ciudad.— Las propuestas se presentarán en la Oficina de Obras Públicas Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en su todo de acuerdo a las bases de Licitación y Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados deberán recibir de esta oficina.— La apertura de los sobres se realizarán el día 9 de mayo de 1956, a las 16, en el Despacho del Interventor Municipal, en presencia de los interesados y demás personas que concurran al acto".—

e) 28/4 al 9/5/56

**N° 13753 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ENDE**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**LICITACION PUBLICA N° 20156**

Por el término de 10 días a contar del 23 de abril de 1956 llámase a Licitación Pública n° 20156 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES EN AGUARAY, Salta, en ya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 3 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en pliego de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. ENDE, sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en División YPF Salta y Oficina Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 24/4 al 8/5/56

**N° 13741 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 220.—**

Por el término de DIEZ días a contar del 20 del corriente mes llámase a Licitación Pública YS. N° 220, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 30 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Planta de Almacenaje de YPF. Avda. Saenz Peña 830 Tucumán; Representación Legal YPF., Doñ Funes N° 3, Salta y Administración YPF., Cam-

panamento Vespucio.— Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40, 7/8, Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 20/4 al 4/5/56.—

**LICITACIONES DE TITULOS**

**N° 13770**

**Ministerio de Finanzas de la Nación**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Licitación Titulos Provincia de Salta**

Ilámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO Provincia de SALTA. Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3 1/2% 1946, Series Ley N° 773, con cupón 15 de Septiembre de 1956 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondos amortizantes a saber:

m\$N. 165.821.08

Correspondiente al servicio vto. 15 de Junio de 1956.

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 4 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bme. Mitre 326 hasta 15.30 horas del día 11 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Junio de 1956

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias, cualquiera que fuesen aceptadas.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Agente Pagador

e) 27/4/56

**LICITACION PRIVADA**

**N° 13775 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Convócase a licitación privada para el día 4 de mayo próximo venidero, a horas 10, ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra N° 83: DESVIO CANAL AUSTRALASIA Y PUENTE DE H° A° EN ROSARIO DE LA FRONTERA.

Los Pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería, A. G. A. S., San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 100,00 m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.—

La Intervención de AGAS.

e) 27/4/56

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13641 — BANCO DE LA NACION  
ARGENTINA

Remate Administrativo — Por: Martin Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola-ganadera — Sup. 1.345 Hs. 8704 m2. — Base \$ 66 666 —

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos cuatro metros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Oñellar y Oeste propiedad de María I. Cuéllar de Viscarra hoy de Julio R. Gallac, Títulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R. I.— Partida Catastral 590— El remate está sujeto a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56

e) 3-4 al 15-5-56

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutiérrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario  
e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario  
e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13768 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Mar-

cco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.— SALTA, 3 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13766 —

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.

SALTA, 24 de abril de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13765 -- SUCESORIO — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.— SALTA, 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN ALAVI DE JURI.—

SALTA, 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario  
e) 52/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRES RODO, SIXTA RODO Y MARIA LARA de RODO.—

Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 11/6/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.— SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRAN-

DA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 13 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 16 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13709 -- SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZLI. — Salta abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13692 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Salta" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLAJCHOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y a-

acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitese la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA. — Salta, 10 de Abril de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo aprehimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955.— WADELMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56

Nº 13647—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56

Nº 13637 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956.

FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 3-4 al 15-5-56

Nº 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEBEL. Habilitese feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Felix Escobar.— Salta, Marzo 15 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almugro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo aprehimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

TESTAMENTARIO

Nº 13663 — TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

POSESION TREINTAJAL

Nº 13662 — POSESCIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintajal denunciada por Honoría Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guichipas denominado "Alto de los Sauces", extensión más o menos de 740.49 metros cuadrados, frente, 620 metros de contrafrente, 230,25 metros al Sur y 2626 metros al Norte; límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie: 161 Hectáreas 5574,72 metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13764 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA DE ROSCAR — SIN BASE

EL DIA 9 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 139-Ciudad, remataré SIN BASE, Una máquina de roscar eléctrica de pie, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Victor Castellani, domiciliado en Ituzangó Nº 11- Ciudad donde puede ser revisada por los interesados: El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO-COBRO DE PESOS-MIDLAND COMERCIAL S. A. VS. VICTOR CASTELLANI."—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte".

e) 25/4 al 2/5/56

Nº 13763 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 10 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 160-Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados en cuero, con 5 almohadones forrados del mismo cuero; Un ventilador de pie marca TURENA Nº 20.254; Un escritorio de madera de 7 cajones, tapa de vidrio, color gris; Un sillón giratorio tipo pullman; Una perchero en tálca de pie; Una biblioteca de madera color gris con puerta de vidrio; Un juego de escritorio de bronce con base de animal con puesto de dos tinteros y una miniatura representado un cuervo y un águila de bronce con pie de mármol, lo que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Francisca López de Mackluf, domiciliada en Ituzangó 630, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO - MACKLUF, FRANCISCA LOPEZ DE: VS. ISIDORO A. MACKLUF."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y E. Triuno.—

e) 25/4 al 2/5/56

Nº 13755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — BASE \$ 26.480.— m/n.—

El día 15 de Mayo de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, una Heladera eléctrica comercial, compuesta de un gabinete Rueda 6 puertas—gabinete Nº 5003, equipada con unidad "General Electric", importado U. S. A. Nº 482526—Modelo C—318202 A—Motor "General Electric" Nº 1438 de 1/2 HP. compresor G. E. Nº 404825, para corriente alternada, la

que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Eguizabal, domiciliado en calle 20 de Febrero 672 (Sociedad Española de S. M.) de esta Ciudad, donde puede ser revisada.— En el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia — Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo—Benegas Hnos. y Cia. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Una publicación Diario Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 24/4 al 4/5/56.—

Nº 13754 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — VACUNOS Y CABALLAR — SIN BASE.—

El día 11 de Mayo de 1956 a las 17 horas en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE y al detalle lo siguiente: 12 terneros de 1 año; 5 vacas a azanas; 2 novillos; 2 vaquillonas; 3 vacas; 1 va-

ca con cría alpie, todas mestizas; 2 yeguas alazanas y un padrillo alazán, los que se encuentran en la finca "Vaquería", Dpto. Guachipas, en poder del depositario judicial Sr. Roberto Flores.— En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez

de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo "Hernán Sal vs. Hugo Esteban Cereghine".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—  
e) 24 al 30/4/56.—

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA — BASE: \$ 159.200.— m/n.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Mol-

des, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquíes; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centímetros cuadrados y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscuno y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 567.

En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Salomón M. Franco.— Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—  
e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13751 — Por: MARTIN LEGU ZAMON — JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINA DE CORTAR CARNE.—

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FERNANDO GUZMAN vs. ERNESTO R. GUERRERO, venderé sin base dinero de contado una heladera comercial marca SIGMA tres puertas y una máquina sierra de cortar fiambre marca INCA—JUNIOR en poder del depositario judicial Rosaura Acuña de Guerrero, Alem 125, Güemes.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—  
MARTIN LEGU ZAMON.—  
e) 24/4 al 3/5/56.—

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGU ZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.62º ha. 2854 mts2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—  
e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396	— Base .....	\$ 6.600.— 7/8.
Lote Nº 3 —Partida Nº 25.397	— Base .....	" 266.66 "
Lote Nº 4 —Partida Nº 32.286	— Base .....	" 400.— "
Lote Nº 5 —Partida Nº 25.399	— Base .....	" 333.32 "
Lote Nº 6 —Partida Nº 25.400	— Base .....	" 333.32 "
Lote Nº 7 —Partida Nº 25.401	— Base .....	" 532.— "

BESES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano precitado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—  
e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13747 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 14 de Mayo de 1956, a las 17 horas, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un escritorio de madera de 9 cajones; Una cortina de madera; Una balanza báscula grande en buen estado, sin marca; Una máquina de escribir marca "Gloria" de 100 espacios, en buen estado; Un mostrador; Mesa de madera grande de 6 pies; Una demolidora de café "Dayton" eléctrica; Una vitrina chica de madera con 2 vidrios; Una demolidora de especies, eléctrica chica, marca "Herbart"; Una máquina empacadora eléctrica, marca "Empaca"; lo que se encuentra en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Florida 433 Ciudad, donde pueden ver los interesados.— En el acto el 20 % como seña y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Rosario en autos: "Luis Pruss vs. Alfredo Salomón — Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 23/4 al 3/5/56.—

Nº 13740 — JUDICIAL — SIN BASE — P. GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.—

El día 11 de Mayo de 1956, a horas 17, en Caseros 390 Salta, por orden señor Juez 1º Nominación en lo Civil, Expte. 36.066 Abramovich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel —Cobro de Pesos— Remataré SIN BASE: Una CALDERA con motor sin numeración, marca Franco Tossi (Industria Italiana); Un COMPRESOR de amoníaco, con serpentina de diez mil frigorías, marca Nobile; Una CALDERA con motor acondicionado y tubos nuevos, marca Clayton Lincoln Nº 29.611 de 45 1/2 H.P.; Un ARADO de dos discos marca Cressen, reformado.— Bienes que se encuentran en poder del depositario Judicial, Sr. Gabriel Carbajal, Ciudad de Metán. Seña 20%. Comisión Arancel a cargo comprador. Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.—  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 2/5/56.—

Nº 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENOS EN ORÁN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el Nº 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sea diez y seis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gerez; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

b) Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros en sus costados Norte y Sud, por cuarenta y cinco y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3748 mts. 02 demts.2.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yrzanle y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Florentino Serruy o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarraga, hoy Ingento San Martín de Tascabal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 23 R. I. Orán — Nomenclatura Catastral: Partida N° 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Excmo. Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C de Tesor.— Abraham Malko vs. Julio Zelina" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—  
e) 20/4 al 5/6/56.—

**N° 13719 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENOS**

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD VS. DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. n. los siguientes inmuebles; un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España, ocho metros con cincuenta de frente por veintisiete metros con ochenta de fondo, señalado lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martín Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 3, año 1935; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipú, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.  
e) 17/4 al 8/5/56

**N° 13762 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD— BASE \$ 54.069.70**

EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 163— Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Alvarado, entre las de Aronales y Gondí de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente 11.10 mts. de cuneta—frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su

costado Este.— Superficie 585,93 mts2., limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martcarrena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 528.— Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 3257 y 3258— Sección E— Manzana 6 —Parcela 13 —Valor Fiscal: \$ 32.500.— El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 2/4 al 14/5/56.

**N° 12637 — Por Aristóbulo Carral - Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.266.66**

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 163, Ciudad, venderé en subasta pública y el mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al F° 345 - Asiento 1 del libro 23 del R.I.O.C. a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — partida N° 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (legal, equivalentes a las 23 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos preñados. Gavámenes: enunciados en el oficio de la D.G.T. y que corre a fs. 22 vta. del presente juicio.

Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión arancel cargo comprador  
JUIICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio y Víctor Donat. Exp. N° 17541-55.  
JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.  
Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56

**N° 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble en Embarcación  
El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro. Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano subdivisión N° 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarías Niccolopulus; S. fracción B; E. Basilio Olinas y otro y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán**

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Mayer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juarez. Títulos: folio 183, As. 1. libro 24 R.I. Orán. Partida 2392. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs. JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.  
e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 12692 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya**

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutiérrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Iruya, Salta, limita al N. propiudad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzman y Zambraño; E. de los herederos de Belisario Itala, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzman. Títulos: folios 49 y 75, As. 59 y 80 del libro B de Iruya - Part. 108. Dejase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a folio 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO -- JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.  
e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de mayo de 1956, a horas 18, en calle 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 483.000 m/n. de cpl. la finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia de propiedad de dona BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA.— Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña -- Catastro 436.— Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuniga. Expediente 17724-56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.  
e) 9-4 al 21-5-56

**N° 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN**

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (as dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el N° 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo,



dentro de los siguientes LÍMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a il. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metan. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS VS. GERAUD, CAYETANO SARTINI. — Comisión de apremio a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 4 al 4/5/56

## CITACIONES A JUICIOS

### Nº 13707 — CITACION

El Dr. Gustavo Urriburu Soia, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Aráoz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desahajo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrársele Defensor. — Salta, abril 11 de 1956.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 16/4 al 14/5/56

Nº 13643 — El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, Abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano de Registro.

e) 3 al 30-4-55.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

#### Nº 13758

**PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES ..... SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizan te titular del Registro número cinco y testigos que suscriben, comparecen: don DELFIN CESAR ROMERO, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña Braulia Daruica, domiciliado en la calle España número doscientos ochenta y dos, y Don MANUEL AMADEO VILCHEZ, Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con doña Sabina Antonia López domiciliado en la Finca Las Costas, jurisdicción de esta Capital; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que ambos comparecientes constituyen en la fecha una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

**PRIMERO:** — Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto: exportar el negocio industrial de taller de herrería, fabricación de maquinarias agrícolas e industrialización de metales en general, y demás ramos afines. —

**SEGUNDO:** La sociedad gira desde el día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones y la sociedad por este acto se constituye toma a su cargo, las obligaciones tanto activas como pasivas, contraídas por dicha Sociedad de hecho desde la fecha indicada en adelante. —

**TERCERO:** La sociedad girará desde la fecha expresada en el artículo anterior, bajo la razón de "EL NORTENO", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y durará dos años, a contar desde el día primero de enero del corriente año, cuyo término a su vencimiento podrá prorrogarse automáticamente por cinco años más, de común acuerdo entre los componentes de la Sociedad al finalizar el plazo establecido. — La prórroga se entenderá establecida, cuando no hubiera ninguna comunicación entre los socios, pues la voluntad de no prorrogar el contrato, deberá manifestarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo y el socio que así lo resolviera, deberá hacer conocer su voluntad a los demás, mediante telegrama colacionado o nota notarial. — El domicilio legal y comercial de la Sociedad lo es la casa calle España número doscientos ochenta y dos, siendo éste el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República. —

**CUARTO:** El capital social se fija en la suma de ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, representado por mil sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas parcialmente por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Delfín César Romero, integra seiscientos sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean setenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, con máquinas, herramientas y mercaderías, que transfiera a la Sociedad, especificándose dichos bienes en el inventario practicado al efecto, de común acuerdo entre las partes, visado por el Contador de la Matrícula Don Ernesto Campilongo, una de cuyas copias será presentada al Registro Público de Comercio, de conformidad con las prescripciones de la Ley mil ciento sesenta y nueve. — Don Manuel Amadeo Vilchez, suscribe trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, en un plazo no mayor de mil pesos moneda nacional e integra en dinero efectivo ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, cuyo importe se ha depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose el nombrado socio a integrar las ciento cincuenta cuotas restantes o sean quince mil pesos moneda nacional, en un plazo no mayor de seis meses a contarse desde la fecha de esta escritura, en dinero efectivo. —

**QUINTO:** Las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso. —

**SEXTO:** La Sociedad será administrada por los socios componentes señores Romero y Vil-

chez, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separadamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. — Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o imputar consignaciones en pago, novaciones, renuncias o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos, reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **SEPTIMO:** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades. —

**OCTAVO:** De las utilidades de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital a más quedará la restante facultada a disponer de las utilidades el por ciento que considere conveniente para habilitación al personal, beneficio que se hará efectivo dentro de los ciento ochenta días de cerrado el balance comercial, según el beneficio líquido en dinero efectivo que arroje el balance y pagadero dentro del primer semestre y el saldo restante corresponderá a los socios en concepto de utilidades en la propor-

ción ya establecida.— El socio señor Romero podrá retirar la totalidad de sus utilidades al final de cada ejercicio.— El socio señor Vilchez, deberá capitalizar el cincuenta por ciento o la totalidad de las suyas, si así lo deseara, en forma de suscribir nuevas cuotas de aumento de capital, hasta igualar el capital del otro socio señor Romero.—

NOVENO: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, es practicará un balance general del giro social, por los socios administradores, el que deberá ser aprobado, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de salidas, que se practicarán cuando los administradores lo estimen conveniente.—

DECIMO: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad.—

UNDECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, salvo que las cuotas sociales fueran adquiridas por el socio superáste o capacitado, en cuyo caso el negocio proseguirá en forma personal, disolviéndose esta sociedad.— En el caso expresado será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere, de conformidad al balance que al día del fallecimiento se deberá practicar.— El pago en este caso, será exigible en veinte y cuatro cuotas iguales mensuales.— Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad de alguno de los socios, y en el supuesto de que alguno de ellos continuara con el giro social, decisión ésta que el socio saliente deberá notificar al otro socio con seis meses de antelación, en telegrama certificado o acta notarial.— El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital, integrado con más las utilidades que arrojare el balance general, previa las deducciones para las reservas establecidas.— b) Proseguir el giro de la Sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su personería.—

DUODECIMA: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DECIMA TERCERA: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancias, el liquidador o liquidadores, procederán a realzar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, y en la proporción del capital integrado.—

DECIMA CUARTA: En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirán a terceros, si el socio que quedare renuncia a comprar las cuotas del saliente.— En ese caso, el socio adquirien-

te tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiese, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago hecha por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente, reintegrará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el mes del retiro.—

DECIMA QUINTA: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, deliendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de divergencia, sin que ello signifique un renunciamiento para recurrir ante los Tribunales de Justicia, en caso de disconformidad con el fallo de los árbitros, sirviendo el mismo únicamente como antecedente de prueba en ese particular.—

DECIMA SEXTA: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Leída que les fué por mí el autorizante ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto don Antenor Otero y don Víctor Hugo Montalbetti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en siete sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números cero ocho mil ciento diez y seis al cero ocho mil ciento veinte y ocho, cero ocho mil ciento veinte y uno al cero ocho mil ciento veinte y tres.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos treinta y uno.— Entre paréntesis: (anual) No vale.— Entre líneas: mensuales: Vale.— DELFIN C. ROMERO.— M. A. VILCHEZ.— Tgo: A. Otero.— Tgo: V. H. Montalbetti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano.— Hay un sello.—

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la razón social "EL NORTEÑO", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos fiscales números: cincuenta mil ochocientos veinte y seis al cincuenta mil ochocientos treinta correlativos, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.— SALTA.— e) 254 al 2556.—

Nº 13757 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la Ciudad de Salta, capital de la provincia de su nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril de mil

novecientos cincuenta y seis, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos que suscriben, comparecen: Don TIMOTEO NOVARO ESPINOSA, soltero; Don JUSTO OMAR ESPINOSA, casado en primeras nupcias con doña Ana Crescencia Carrizo, y Don CARLOS DANIEL ESPINOSA, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Guillermina Escobar; todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los comparecientes constituyen en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con el Régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERA: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de minas y extracción, comercialización y venta de toda clase de minerales y sus derivados ya sean en forma original, transformada, semielaborada, productos, subproductos y residuos sólidos, fluidos o de cualquier naturaleza o categoría, provenientes de las minas que explota la Sociedad o bien que adquiera por cualquier título.—

SEGUNDA: La sociedad girará desde el día primero de abril del corriente año, bajo la denominación de "MINERA ESPINOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que durará diez años a contarse desde la indicada fecha.

TERCERA: El domicilio legal de la Sociedad que se constituye, lo es en esta Ciudad de Salta, calle Pasaje Sargento Baigorria número de las de Jujuy y Catamarca, pudiendo también ser en jurisdicción de esta Provincia, bien hacerlo en cualquier otra jurisdicción de esta República, como en los países limítrofes y extender sus relaciones con países o firmas extranjeras de cualquier nacionalidad.—

CUARTA: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas é integradas por los socios en la siguiente forma: Don Timoteo Novaro Espinosa, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional.— Don Justo Omar Espinosa, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y don Carlos Daniel Espinosa, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; cuyas boletas de depósito efectuados en el Banco Industrial de la República Argentina a la orden de la Sociedad, entregan en este acto al suscripto Escribano para ser presentadas en el Registro Público de Comercio a sus efectos.—

QUINTA: Le las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital, el saldo restante se repartirá en proporción al monto de las cuotas integradas por cada socio.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejarlas en préstamo a la Sociedad, préstamos que redituarán el interés que en cada caso se convenga.

SEXTA: La Sociedad será Administrada por los tres socios que constituyen esta Sociedad, quienes lo harán en forma conjunta, separada o indistintamente, de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que se presenten, en calidad de Gerentes de la misma, haciendo uso de la firma social en igual forma.— La firma de cada socio, cuando lo hagan en nombre de la Sociedad, deberá ser puesta bajo un sello que diga: "Minera Espinosa S.R.L." Capital \$ 30.000 m/n., con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Solicitar de la autoridad minera de cualquier jurisdicción, concesiones para explotación y explotación de minerales de cualquier categoría y naturaleza, permisos de cueteos, de trabajo formal, de explotación de minas, estas minas, demasías, servidumbres mineras, pedimentos y denuncias de descubrimientos, pudiendo venderlas o adquirir por cualquier título o tras transferirlas, cederlas, arrendarlas o enajenarlas también por cualquier título en forma parcial, total, temporaria o definitivamente y realizar todo acto análogo ya sea principal o secundario que se relacione con la actividad minera en general, conformando los mismos a las prescripciones del Código de Minería y a toda otra legislación concordante.— b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenar los o título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real partiendo en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asenso en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones u pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— k) Formular protestos

y protestas.— l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— Los socios administradores se obligan a la colaboración recíproca entre ellos en la administración de la Sociedad, debiendo prestar sus servicios personales, desempeñando las tareas y demás obligaciones que requiera la explotación, dirección y conducción de los negocios sociales.— Se obligan a la consulta y deliberación recíproca para cualquier determinación que afecte a la Sociedad en el planteamiento de negocios que signifiquen contratación y demás relaciones con terceros, debiendo tomarse estos acuerdos en junta de socios, asentándose sus resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad.—

SEPTIMA: Los socios podrán intervenir en forma personal en negocios ajenos a esta Sociedad y sin comprometer a la misma, aun que esos negocios fueran de la misma naturaleza de los que forman el objeto social; formar parte de otras sociedades, etcétera obligándose a ingresar a la Sociedad que por este acto se constituye, las utilidades que perciban las que ingresarán al fondo social, como utilidades de esta Sociedad.—

OCTAVA: Los socios administradores podrán retirar de la Sociedad para sus necesidades personales, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que le corresponda como utilidades.—

NOVENA: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad.

DECIMA: Anualmente, el día treinta de Marzo de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social.— Los balances anuales se considerarán aprobados por todos los socios, si no fueran observados y concretada la observación por escrito hasta los treinta días de la fecha fijada para el cierre de cada ejercicio, que lo será el día trintatino de Marzo de cada año.—

UNDECIMA: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, como ya se estableció, se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y se fijará de común acuerdo, otro tanto por ciento de reserva para depreciación de muebles, útiles, instrumental, equipo y demás activo fijo, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas de capital integrado que a cada uno les corresponda.— Dichas utilidades podrán retirarse íntegramente en cada ejercicio, salvo acuerdo voluntario de aumentar con las mismas el capital social, o dejarlas en préstamos en la forma establecida en el artículo quinto.— No se contabilizará o computará valor a llaves, marcas, nombres o cualquier otro activo nominal, sino únicamente cuando ellos se hubieren ya negociado, vendido, transferido o cedido y percibido su valor o beneficio.—

DUODECIMA: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, con antelación al plazo de vigencia de la misma, dicho retiro no será causa de disolución de la Sociedad.— Esta resolución deberá hacerla

saber a los otros socios con treinta días de anticipación en telegrama colacionado, en cuyo caso, éstos podrán, si así lo desearan, adquirir las cuotas del socio saliente por sus valores nominales, sin sobre precio, plus valía u otros conceptos, o sea que el reembolso del capital en este caso al socio saliente, será el importe de las cuotas de capital integradas por el mismo, con más las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance anual realizado, sin derecho para éste a participar en los negocios o actividades no concluidas o beneficios que la Sociedad no haya percibido.— En caso de que los socios resolvieran adquirir la parte del socio saliente, tendrán derecho a abonársela en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado, y el saldo de cincuenta por ciento, dentro de los dos años a contarse desde la fecha de la transferencia, sin interés.—

DECIMATERCERA: La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios. En este caso, los otros socios abonarán a los herederos o representantes legales del mismo, con excepción de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades por el mismo procedimiento establecido en el artículo duodécimo.— Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad o disolución de alguno de los socios.—

DECIMACUARTA: Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al treinta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DECIMAQUINTA: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado.—

DECIMASEXTA: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de divergencia, cuyo fallo causará ejecutoria y será inapelable.— —

DECIMASEPTIMA: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Letda que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y Don Victor Hugo Montalbetti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos notariales números: siete mil novecientos cuarenta y cuatro al siete mil novecientos cuarenta y cinco correlativos.— Sigue a la que termina a folio quinientos cuarenta y seis.— Sobre raspado: de: onservar: in: dnoun: Vale.— OMAR ESPINOSA — CARLOS ESPINOSA — NOVARO ESPINOSA.— Tgo. A. Otero.— Tgo. V. H. Montalbetti.— Ante mí: FRANCISCO

CABRERA, Escribano.— Hay un sello.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la razón social "MINERA ESTINOSA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos fiscales números: cincuenta mil ochocientos treinta y uno al cincuenta mil ochocientos treinta y cinco correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.— Salta.

e) 25/4 al 2/5/56.—

Nº 13743 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores ALFREDO SANSONE, argentino, casado, con retención mayor de edad; JULIO ALBERTO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; FELIX SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; ROBERTO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad y ARMANDO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; todos domiciliados en calle Gorríti quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, personas hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los preceptos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme con las siguientes cláusulas y con retroactividad al día nueve del mes en curso:

**PRIMERO — RAZON SOCIAL:** Las personas nombradas constituyen en la fecha una Sociedad que girará bajo la denominación de ROSS—MARY PANADERIA Y FACTURERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

**SEGUNDO; DOMICILIO:** La sede de la Sociedad estará en calle Gorríti quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, pudiendo trasladarse de la misma cuando los socios lo estimen conveniente y sin perjuicio de que puedan establecer domicilios legales, administrativos, especiales, sucursales, talleres, depósitos, etcétera, en cualquier otro lugar de la provincia o de la República Argentina.—

**TERCERO — DURACION:** La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día nueve del corriente mes, prorrogándose automáticamente por periodos de cinco años, salvo el caso que alguno de los socios no quiera continuarla, lo que deberá expresar por telegrama colacionado seis meses antes del vencimiento del período establecido.—

**CUARTO — OBJETO:** El objeto de la Sociedad lo constituye la elaboración de pan y facturas, al por mayor y por menor, al público en mostrador y/o reparto domiciliario, como cualquier otra actividad que tenga afinidad con el negocio de panadería, sin perjuicio de realizar cualquier otro negocio que los socios estimen conveniente a los fines sociales.— Para la obtención de esos fines queda expresamente establecido que es obligación de los socios aportar con su trabajo personal en las tareas que oportunamente se asignen y sin que por ello reciban retribución alguna.—

**QUINTO — CAPITAL:** El Capital Social

queda fijado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado por los socios ya mencionados por partes iguales y en la siguiente forma: Don ALFREDO SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don JULIO ALBERTO SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don ARMANDO SANSONE, cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don FELIX SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una y Don ROBERTO SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una estos dos últimos en Bienes Raíces, Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, etc., conforme con el inventario que se efectúa por separado y que forma parte de este contrato.—

**SEXTO — ADMINISTRACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Armando Sansone, a quien se le designa Gerente con las funciones inherentes a su cargo que la Ley impone. El Gerente tendrá el uso de la firma social, que obligará a la Sociedad suscribiendo la razón-social seguida de su firma.— La sola firma del Gerente, o en su ausencia, impedimento, renuncia, enfermedad o muerte, la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios serán plena validez al acto y responsabilizarán a la Sociedad dentro de sus fines sociales.— Queja facultado el Gerente para realizar operaciones por cuenta de la Sociedad sobre bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos y acciones, pudiendo libremente comprar, vender, contratar, recibir en pago o donación, prescribir, usufructuar, arrendar, subarrendar, gravar en hipotecas o con prenda comercial, en forma activa o pasiva, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, maquinarias, vehículos automotores, herramientas, útiles y otras mercancías; ceder, adquirir o transferir derechos, solicitar y otorgar y obtener o adquirir por compración, licencias o transferencia, procedimientos exclusivos, patentes, marcas de fábrica, privilegios, concesiones y contratos de obras y provisión al Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, autoridades vieles, de comunicaciones, de transportes, policiales, eclesiásticas, escolares o particulares, ministerios secretarías y reparticiones autónomas y autárquicas, organismos estatales mixtos y privados u otras personas jurídicas o reales así como presentarse a tomar parte en licitaciones y concursos de precios en cualquier parte del país o del extranjero o de cualquier jurisdicción o bien adquirir a cualquier título derechos y contratos ya realizados o licitados; también a más del uso de la firma social queda por este instrumento con poder general amplio de administración, otorgándosele poder general con atribuciones suficientes para ejercer cualquiera de los actos previstos en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto encisos quinto y sexto puede así mismo efectuar descuentos de letras y pagarés y girar en descubiertos si así lo autorizasen los Bancos, firmar cheques, letras de cambio y vales a cargo de la Sociedad y endosar toda clase de documentos cuando fueren extendidos a favor de la Sociedad, otorgar y solicitar fianzas simples y solidarias únicamente para asegurar operaciones realizadas con los fines de la sociedad, retirar fondos de cual-

quier clase de cuentas corrientes, a plazo fijo y caja de ahorro, firmar balances y manifestaciones de bienes, convenir plazos, condiciones precios, amortizaciones, intereses, bonificaciones, descuentos, primas, retribuciones, percibiendo o pagando lo que corresponda al contado o a plazo y época en que se conviniere o considere conveniente vender mercaderías a plazo o al contado; conferir poderes especiales o generales, substituirlos, revocarlos y producir todos los actos procesales que fueren menester en defensa de los intereses sociales, en todo juicio en que la Sociedad asuma parte de actora o demandada, pudiendo iniciar, proseguir o terminar cuanta causa en que ella sea parte y realizar todo acto, gestión o diligencia para el mejor desempeño del mandato con todas las facultades amplias que asisten a las personas que litigan por derecho propio, omitiéndose deliberadamente consignar en este instrumento para no dar a las anunciadas carácter restrictivo y a las no consignadas interpretación eliminativa.—

**SEPTIMO: VACANCIA DE LA GERENCIA:** En caso de ausencia, vacancia, renuncia o fallecimiento del Gerente, los socios podrán designar al nuevo Gerente para que actúe en su reemplazo con las mismas facultades.

**OCTAVO: LIBROS Y BALANCE:** La contabilidad será llevada de acuerdo con lo prescrito en el Código de Comercio.— Anualmente, el día treinta de marzo se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de gastos de Pérdidas y Ganancias, el que se pondrá en conocimiento de los socios, quedando automáticamente aprobado si dentro de los diez días hábiles no fuera observado por alguno de ellos.— Cualquier socio puede solicitar o realizar balances parciales o de comprobación a su costa, sin paralizar las actividades del negocio.

**NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Al realizar cada balance anual, si hubiera utilidades se destinarán ellas: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, pudiéndose deducir los importes que se estime convenientes para otros fondos de reserva.— El excedente líquido será distribuido entre los socios en partes iguales o según proporción al capital aportado; si hubieran pérdidas serán soportadas en igual forma.—

**DECIMO: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo fijado. En tal caso el socio o sus herederos continuarán integrando la Sociedad, liquidándoseles las utilidades en la forma prescripta en la cláusula novena.— De las utilidades a percibir se descontará la parte que la Sociedad haya debido pagar a la persona que ha reemplazado al socio incapacitado o fallecido en la actividad que este ocupaba. Ni el socio incapacitado ni los herederos del fallecido podrán intervenir en la Administración de la Sociedad.

**UNDECIMA: RETIRO DE SOCIOS:** En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo convenido, será indispensable la conformidad de todos los otros socios. Resuelta favorablemente esta situación, su aporte, utilidades y saldos a su favor le serán restituidas en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al ru-

tirarse, veinticinco por ciento a los seis meses y el cincuenta por ciento restante a los seis meses posteriores.—

**DUODECIMA LIQUIDACION:** La liquidación de la Sociedad será realizada por el Gerente o en su defecto por la persona que la mayoría de los socios designen. En caso de no existir acuerdo en la designación del liquidador la misma será hecha por el Juez Comercial de Turno.

**DECIMA TERCERA: ARBITRO:** Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitare entre los socios por interpretación de este contrato y que surgieran durante su vigencia o con motivo de la disolución, división o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable.— En caso de no existir acuerdo para la designación del árbitro tercero, la misma será hecha por el Juez Comercial de Turno.

**DECIMO CUARTO: PREVISIONES:** En todo cuanto en este acto no se hubiere previsto o estipulado se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil.

Conforme con lo preestablecido dejamos debidamente formalizado por este acto el presente contrato con catorce cláusulas, firmado de conformidad para su cumplimiento.

e) 23 al 27/4/56

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13746

Conste por el presente que entre los señores don **BENITO HOLBROOK COLINA**; domiciliado en Alberdi 821 de esta ciudad y don **OSVALDO CASO**, domiciliado en Pellegrini 742 de esta ciudad, como cedentes y como cesionarios don **NORMANDO TORIBIO ZUNIGA** y don **ROGELIO ZUNIGA**, domiciliados en Estación Osma, Departamento de Chioana, de esta Provincia, convienen el siguiente contrato:

I) Los señores Colina y Caso ceden a favor de los señores Zúñiga, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que les corresponden y pertenecen como socios de "AGRONORT — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en Salta por escritura nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz, modificada por escritura nº 408, de fecha del 30 de Noviembre del mismo año y ante el mismo escribano Señor Díaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2969 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales y cesión de cuotas otorgadas a favor de los cedentes por el Dr. Francisco M. Uriburu Michel y por don Félix Secundino Vargas por contratos privados.

II) Los señores Zúñiga aceptan la cesión en la proporción de noventa y cinco cuotas el señor Normando Toribio Zúñiga y cinco acciones el señor Rogelio Zúñiga, la que se realiza por el precio total y único de **SESENTA MIL PESOS** moneda nacional de curso legal, que los señores Colina y Caso reciben en este

acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción por cuya suma otorgan a los señores Zúñiga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) La cesión comprende también el carácter y calidad de socios que por este acto los señores Colina y Caso transfieren a los Señores Zúñiga, quedando completa y definitivamente separados de "Agronort-Sociedad de Responsabilidad Limitada" los primeramente nombrados, declarando que expresan conformidad y aprobación de los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, por lo que dan carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberles correspondido en su carácter de socios hasta hoy.

IV) Esta cesión se efectúa libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.

Dado en la ciudad de Salta, a diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que suscriben de conformidad.

e) 23 al 27/4/56

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13752 — TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES.—

Se hace saber por el término de ley, que ante el suscripto Escribano, se ha otorgado la escritura de cesión de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional de la Sociedad "G. Eduardo Fairhurst Sociedad de Responsabilidad Limitada" por don Juan Fairhurst a favor de doña Adela Elba Posadas de Fairhurst, manteniéndose todas las cláusulas contractuales de su constitución.— Francisco Cabrera.— Santiago 555, Salta.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.—

e) 24 al 30/4/56.—

## SECCION AVISOS

### A S A M B L E A S

Nº 13774 — "CENTRO MUTUALISTA CULTURAL DEL PERPETUO SOCORRO" SALTA

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Se convoca a asamblea Gral. Ordinaria a todos los socios activos en condiciones reglamentarias, para el día domingo 6 del mes de mayo a horas 9.30 en el salón de San Alfonso para tratar los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior —
- 2º Lectura del memorial del ejercicio vencido.—
- 3º Lectura del Balance general de Tesorería
- 4º Asunto mausoleo social.
- 5º Fiesta Virgen del Perpetuo Socorro.—
- 6º Asuntos varios a proponer por los asociados.—

Si no fuera posible formar quorum con la mitad mas uno de los socios reglamentariamen-

to en condiciones, despues de media hora de la citada por el presente edicto, se procederá a la asamblea con el número de socios asistentes.—

GABRIEL J. AREVALO — Presidente.

EDMUNDO RODRIGUEZ — Secretario

e) 27/4/56

Nº 13771 — CLUB DEPORTIVO LA MERCED Citación a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de la localidad de La Merced, el día domingo 6 de mayo del corriente año a horas 9.30, para considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.—
- 2º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.—
- 3º Elección de las siguientes nuevas autoridades: Vice-presidente, Tesorero, pro-tesorero, pro-secretario y tres vocales.—
- 4º Elección del Organo de Fiscalización.—

La oficialización de las listas se recibirán en sobre cerrado en la secretaría de la Institución hasta el día 4 de mayo próximo.—

EDUARDO DEL VALLE — Presidente

LAUDINO DELGADO — Secretario

e) 27/4/56

Nº 13717 — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas, con el siguiente orden del día:

- a) Consideración de la memoria, balance e inventario, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas
- b) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los Aromos 50, Salta.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5615 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948 —

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta.